



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 07 de Septiembre de 2022

EDICION N° 10.852

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3647-A PERSONAL DOCENTE, INCREMENTOS DEL VALOR ÍNDICE UNO (1) Y DEL CONCEPTO RECOMPOSICIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 1°: Fíjense los incrementos del Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente- ley 647E, Estatuto del Docente, a partir del mes de abril del año 2022 en la suma de pesos \$11,0582072617771.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e infraestructura, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El gasto que implique lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 4°: Lo dispuesto por esta ley se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 795/22.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1953

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-13477-Ae y la sanción legislativa N° 3.647-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.647-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lineras - Capitanich

s/c

E:07/09/2022

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3648-A
INCREMENTOS EN EL ESCALAFÓN GENERAL LEY 196-A (DECRETO 433/22)**

ARTÍCULO 1°: Establécese un incremento del quince por ciento (15%) a partir del 1 de marzo del año 2022 en las escalas salariales vigentes del escalafón general (ley 196-A) de acuerdo con las planillas anexas I y II que forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Incrementátese a partir del 1 de marzo del año 2022 en pesos dos mil (\$ 2.000) el concepto 154- Suplemento Remunerativo, el cual tiene carácter remunerativo y no bonificable y forma parte de las escalas salariales vigentes del Escalafón General - ley 196-A de acuerdo con la planilla anexa I de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la suma otorgada en el artículo precedente se incorporará al concepto 01- Básico de la escala salarial vigente del Escalafón General ley 196-A en dos (2) tramos, según el cronograma que se detalla a continuación:

- a) Pesos mil (\$ 1.000) a partir de mayo del año 2022, según planillas anexas III y IV.
- b) Pesos mil (\$1.000) a partir de septiembre del año 2022, según planillas anexas VII y VIII.

ARTÍCULO 4°: Establécese un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 1 de mayo del año 2022 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General - ley 196-A, según planillas anexas V y VI.

ARTÍCULO 5°: Establécese un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 1 de octubre del año 2022 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General - ley 196-A, según planillas anexas IX y X.

ARTÍCULO 6°: Establécese un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 1 de diciembre del año 2022 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General ley 196-A, según planillas anexas XI y XII.

ARTÍCULO 7°: Lo establecido por esta ley se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 433/22.

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en la presente ley se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada Jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

PLANILLA ANEXA I A LA LEY 3648-A
Vigente a partir de 1° Marzo del 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Salario Básico (f)	Complemento Básico (f)	Suplemento Remunerativo (f)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	48.259	4.757	26.898	79.914
A 2	45.305	4.757	21.206	71.267
A 1	45.305	4.757	21.206	71.267
B 1	41.104	4.757	14.661	60.521
C 11	37.392	4.528	7.957	49.878
C 10	35.328	4.528	7.646	47.500
C 9	32.840	4.528	7.098	44.466
C 8	30.700	4.528	6.768	41.996
C 7	29.276	4.528	6.523	40.328
C 6	28.582	4.528	6.102	39.213
C 5	27.519	4.528	5.806	37.853
C 4	26.109	4.528	5.469	36.106
C 3	24.895	4.528	5.252	34.676
C 2	24.114	4.528	2.979	31.622
C 1	22.788	4.528	2.642	29.958
D 11	32.854	4.528	7.312	44.695
D 10	31.043	4.528	7.032	42.603
D 9	29.970	4.528	6.777	41.275
D 8	28.900	4.528	6.532	40.059
D 7	28.577	4.528	6.410	39.515
D 6	27.510	4.528	5.927	37.965
D 5	26.598	4.528	5.663	36.790
D 4	24.676	4.528	5.294	34.499
D 3	23.618	4.528	5.114	33.261
D 2	22.603	4.528	4.361	31.493
D 1	22.070	4.528	2.081	28.680
E 9	29.203	4.528	8.865	40.597
E 8	27.595	4.528	6.616	38.739
E 7	26.564	4.528	6.093	37.185
E 6	25.500	4.528	5.855	35.883
E 5	24.435	4.528	5.591	34.525
E 4	23.606	4.528	5.267	33.401
E 3	23.189	4.528	5.032	32.749
E 2	21.352	4.528	4.545	30.425
E 1	21.205	4.528	2.081	27.815
F 9	29.203	4.528	8.865	40.597
F 8	27.595	4.528	6.616	38.739
F 7	26.564	4.528	6.093	37.185
F 6	25.500	4.528	5.855	35.883
F 5	24.435	4.528	5.591	34.525
F 4	23.606	4.528	5.267	33.401
F 3	23.189	4.528	5.032	32.749
F 2	21.352	4.528	4.545	30.425
F 1	21.205	4.528	2.081	27.815

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Pablo E. Cruz
Jefe División Asesoría
Gobierno

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA II A LA LEY 3648-A
Vigente a partir del 1° de MARZO de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	30.588	73.771	0	39.347
A 2	30.588	73.771	0	39.347
A 1	30.588	73.771	0	39.347
B 1	19.431	53.247	0	28.225
C 11	17.570	47.551	0	25.165
C 10	16.682	45.151	0	23.896
C 9	16.088	44.869	0	23.741
C 8	15.694	44.711	0	23.660
C 7	15.147	44.414	0	23.496
C 6	14.469	42.104	0	22.760
C 5	14.092	40.248	0	21.298
C 4	13.600	38.333	0	20.791
C 3	13.114	36.384	0	19.228
C 2	12.714	35.028	0	18.269
C 1	12.271	33.591	0	17.233
D 11	43.612	41.992	41.992	23.087
D 10	41.451	39.915	39.915	21.937
D 9	41.518	38.596	38.596	22.032
D 8	41.800	37.386	37.386	22.101
D 7	41.625	36.370	36.370	22.021
D 6	40.041	34.586	34.586	21.176
D 5	38.476	33.596	33.596	20.347
D 4	37.138	32.438	32.438	19.644
D 3	35.468	30.974	30.974	18.769
D 2	33.661	31.177	31.177	17.820
D 1	31.923	31.396	31.396	16.886
E 9	39.182	0	0	20.720
E 8	37.286	0	0	19.717
E 7	37.395	0	0	19.772
E 6	37.375	0	0	19.769
E 5	37.316	0	0	19.750
E 4	35.494	0	0	18.783
E 3	33.663	0	0	17.821
E 2	32.123	0	0	16.992
E 1	30.329	0	0	16.044
F 9	39.182	0	0	20.720
F 8	37.286	0	0	19.717
F 7	37.395	0	0	19.772
F 6	37.375	0	0	19.769
F 5	37.316	0	0	19.750
F 4	35.494	0	0	18.783
F 3	33.663	0	0	17.821
F 2	32.123	0	0	16.992
F 1	30.329	0	0	16.044

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA VA LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Julio de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	52.707	5.090	27.711	85.508
A 2	49.546	5.090	21.620	76.256
A 1	49.546	5.090	21.620	76.256
B 1	45.051	5.090	14.617	64.758
C 11	41.080	4.845	7.444	53.369
C 10	38.869	4.845	7.111	50.825
C 9	36.208	4.845	6.525	47.578
C 8	33.919	4.845	6.172	44.936
C 7	32.395	4.845	5.910	43.151
C 6	31.653	4.845	5.400	41.958
C 5	30.515	4.845	5.142	40.503
C 4	29.006	4.845	4.782	38.633
C 3	27.708	4.845	4.550	37.103
C 2	26.872	4.845	2.118	33.835
C 1	25.453	4.845	1.757	32.055
D 11	36.224	4.845	6.754	47.823
D 10	34.286	4.845	6.454	45.585
D 9	33.138	4.845	6.181	44.164
D 8	31.992	4.845	6.026	42.864
D 7	31.048	4.845	5.789	41.682
D 6	30.506	4.845	5.271	40.623
D 5	29.530	4.845	4.990	39.365
D 4	27.474	4.845	4.595	36.914
D 3	26.341	4.845	4.402	35.589
D 2	25.255	4.845	3.597	33.697
D 1	24.685	4.845	1.157	30.687
E 9	32.318	4.845	6.276	43.439
E 8	30.597	4.845	6.009	41.451
E 7	29.494	4.845	5.449	39.788
E 6	28.355	4.845	5.195	38.395
E 5	27.216	4.845	4.880	36.941
E 4	26.328	4.845	4.566	35.739
E 3	25.882	4.845	4.314	35.041
E 2	23.916	4.845	3.793	32.554
E 1	23.760	4.845	1.157	29.762
F 9	32.318	4.845	6.276	43.439
F 8	30.597	4.845	6.009	41.451
F 7	29.494	4.845	5.449	39.788
F 6	28.355	4.845	5.195	38.395
F 5	27.216	4.845	4.880	36.941
F 4	26.328	4.845	4.566	35.739
F 3	25.882	4.845	4.314	35.041
F 2	23.916	4.845	3.793	32.554
F 1	23.760	4.845	1.157	29.762

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Rubén Darío GAMBARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
 Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA III A LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Mayo de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	49.259	4.757	25.898	79.914
A 2	46.305	4.757	20.206	71.267
A 1	46.305	4.757	20.206	71.267
B 1	42.304	4.757	13.661	60.722
C 11	38.392	4.528	6.957	49.878
C 10	36.326	4.528	6.646	47.500
C 9	33.840	4.528	6.098	44.466
C 8	31.700	4.528	5.768	41.996
C 7	30.276	4.528	5.523	40.328
C 6	29.582	4.528	5.102	39.213
C 5	28.519	4.528	4.806	37.853
C 4	27.109	4.528	4.469	36.106
C 3	25.895	4.528	4.252	34.676
C 2	25.114	4.528	1.979	31.622
C 1	23.786	4.528	1.642	29.956
D 11	33.854	4.528	6.312	44.695
D 10	32.043	4.528	6.032	42.603
D 9	30.970	4.528	5.777	41.275
D 8	29.900	4.528	5.632	40.059
D 7	29.577	4.528	5.410	39.515
D 6	28.510	4.528	4.927	37.965
D 5	27.598	4.528	4.663	36.790
D 4	25.676	4.528	4.294	34.499
D 3	24.618	4.528	4.114	33.261
D 2	23.603	4.528	3.361	31.493
D 1	23.070	4.528	1.081	28.680
E 9	30.203	4.528	5.865	40.597
E 8	28.595	4.528	5.616	38.739
E 7	27.564	4.528	5.093	37.185
E 6	26.500	4.528	4.855	35.883
E 5	25.435	4.528	4.561	34.525
E 4	24.806	4.528	4.267	33.401
E 3	24.189	4.528	4.032	32.749
E 2	22.352	4.528	3.545	30.425
E 1	22.205	4.528	1.081	27.815
F 9	30.203	4.528	5.865	40.597
F 8	28.595	4.528	5.616	38.739
F 7	27.564	4.528	5.093	37.185
F 6	26.500	4.528	4.855	35.883
F 5	25.435	4.528	4.561	34.525
F 4	24.606	4.528	4.267	33.401
F 3	24.189	4.528	4.032	32.749
F 2	22.352	4.528	3.545	30.425
F 1	22.205	4.528	1.081	27.815

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Rubén Darío GAMBARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
 Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA IVA LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Mayo de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	31.717	-	76.494	40.799
A 2	31.717	-	76.494	40.799
A 1	31.717	-	76.494	40.799
B 1	20.149	-	55.212	29.266
C 11	18.220	-	49.306	26.094
C 10	17.298	-	46.818	24.778
C 9	16.681	-	46.526	24.618
C 8	16.273	-	46.361	24.533
C 7	15.707	-	46.053	24.364
C 6	15.063	-	43.658	23.081
C 5	14.612	-	41.734	22.084
C 4	14.102	-	39.748	21.040
C 3	13.597	-	37.727	19.938
C 2	13.183	-	35.321	18.943
C 1	12.725	-	33.794	17.869
D 11	-	43.542	45.223	23.939
D 10	-	41.388	42.582	22.746
D 9	-	40.020	43.155	22.845
D 8	-	38.767	43.342	22.917
D 7	-	37.716	43.151	22.833
D 6	-	36.277	41.519	21.958
D 5	-	34.836	39.896	20.942
D 4	-	33.635	38.509	20.369
D 3	-	32.117	36.776	19.462
D 2	-	32.328	34.904	18.478
D 1	-	32.553	33.101	17.510
E 9	-	-	40.628	21.485
E 8	-	-	38.662	20.445
E 7	-	-	38.775	20.502
E 6	-	-	38.755	20.499
E 5	-	-	38.693	20.479
E 4	-	-	36.805	19.476
E 3	-	-	34.907	18.478
E 2	-	-	33.309	17.619
E 1	-	-	40.628	21.485
F 9	-	-	40.628	21.485
F 8	-	-	38.662	20.445
F 7	-	-	38.775	20.502
F 6	-	-	38.755	20.499
F 5	-	-	38.693	20.479
F 4	-	-	36.805	19.476
F 3	-	-	34.907	18.478
F 2	-	-	33.309	17.619
F 1	-	-	40.628	21.485

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Rubén Darío GAMBARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
 Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA VI A LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Julio de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	33.937	-	81.849	43.655
A 2	33.937	-	81.849	43.655
A 1	33.937	-	81.849	43.655
B 1	21.559	-	59.077	31.315
C 11	19.495	-	52.757	27.921
C 10	18.509	-	50.095	26.512
C 9	17.849	-	49.785	26.341
C 8	17.412	-	49.606	26.250
C 7	16.806	-	49.277	26.069
C 6	16.053	-	46.714	24.697
C 5	15.635	-	44.655	23.630
C 4	15.089	-	42.530	22.513
C 3	14.549	-	40.368	21.384
C 2	14.106	-	38.863	20.259
C 1	13.616	-	36.160	19.120
D 11	-	46.550	48.389	25.615
D 10	-	44.285	45.991	24.338
D 9	-	42.821	46.176	24.444
D 8	-	41.481	46.376	24.521
D 7	-	40.356	46.182	24.431
D 6	-	38.816	44.425	23.495
D 5	-	37.275	42.689	22.408
D 4	-	35.989	41.205	21.795
D 3	-	34.365	39.350	20.824
D 2	-	34.591	37.347	19.771
D 1	-	34.894	35.418	18.736
E 9	-	-	43.472	22.989
E 8	-	-	41.368	21.876
E 7	-	-	41.489	21.937
E 6	-	-	41.468	21.934
E 5	-	-	41.402	21.913
E 4	-	-	39.381	20.839
E 3	-	-	37.350	19.771
E 2	-	-	35.641	18.852
E 1	-	-	43.472	22.989
F 9	-	-	43.472	22.989
F 8	-	-	41.368	21.876
F 7	-	-	41.489	21.937
F 6	-	-	41.468	21.934
F 5	-	-	41.402	21.913
F 4	-	-	39.381	20.839
F 3	-	-	37.350	19.771
F 2	-	-	35.641	18.852
F 1	-	-	43.472	22.989

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Rubén Darío GAMBARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
 Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA VII A LA LEY 3648-A
Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	53.707	5.090	26.711	85.508
A 2	50.546	5.090	20.620	76.256
A 1	46.051	5.090	13.517	64.758
B 11	42.080	4.845	6.444	53.369
C 10	39.869	4.845	6.111	50.825
C 9	37.208	4.845	5.525	47.578
C 8	34.919	4.845	5.172	44.936
C 7	33.395	4.845	4.910	43.151
C 6	32.653	4.845	4.460	41.958
C 5	31.515	4.845	4.142	40.503
C 4	30.006	4.845	3.782	38.633
C 3	28.708	4.845	3.550	37.103
C 2	27.872	4.845	1.118	33.835
C 1	26.453	4.845	757	32.055
D 11	37.224	4.845	5.754	47.823
D 10	35.286	4.845	5.454	45.585
D 9	34.138	4.845	5.181	44.164
D 8	32.992	4.845	5.026	42.864
D 7	32.648	4.845	4.789	42.282
D 6	31.506	4.845	4.271	40.623
D 5	30.330	4.845	3.990	39.365
D 4	28.474	4.845	3.595	36.914
D 3	27.341	4.845	3.402	35.589
D 2	26.255	4.845	2.597	33.697
D 1	25.685	4.845	157	30.687
E 9	33.318	4.845	5.276	43.439
E 8	31.597	4.845	5.009	41.451
E 7	30.494	4.845	4.449	39.788
E 6	29.355	4.845	4.195	38.395
E 5	28.216	4.845	3.880	36.941
E 4	27.328	4.845	3.566	35.739
E 3	26.882	4.845	3.314	35.041
E 2	24.916	4.845	2.793	32.554
E 1	24.760	4.845	157	29.762
F 9	33.318	4.845	5.276	43.439
F 8	31.597	4.845	5.009	41.451
F 7	30.494	4.845	4.449	39.788
F 6	29.355	4.845	4.195	38.395
F 5	28.216	4.845	3.880	36.941
F 4	27.328	4.845	3.566	35.739
F 3	26.882	4.845	3.314	35.041
F 2	24.916	4.845	2.793	32.554
F 1	24.760	4.845	157	29.762

Rubén Darío GARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO
Pablo Martín Urzabal Jefe División Legales Dirección Legislación GOBERNACION

PLANILLA ANEXA VIII A LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	35.065	-	84.569	45.106
A 2	35.065	-	84.569	45.106
A 1	35.065	-	84.569	45.106
B 1	22.275	-	61.040	32.356
C 11	20.143	-	54.510	28.849
C 10	19.124	-	51.760	27.393
C 9	18.442	-	51.437	27.216
C 8	17.991	-	51.254	27.122
C 7	17.364	-	50.914	26.935
C 6	16.586	-	48.266	25.518
C 5	16.155	-	46.139	24.415
C 4	15.590	-	43.943	23.261
C 3	15.032	-	41.709	22.043
C 2	14.575	-	40.154	20.943
C 1	14.068	-	37.362	19.755
D 11	-	48.138	49.957	26.466
D 10	-	45.737	47.519	25.147
D 9	-	44.244	47.710	25.255
D 8	-	42.859	47.917	25.336
D 7	-	41.697	47.717	25.243
D 6	-	40.106	45.901	24.276
D 5	-	38.514	44.107	23.153
D 4	-	37.189	42.574	22.519
D 3	-	35.507	40.659	21.616
D 2	-	35.740	38.588	20.428
D 1	-	35.991	36.595	19.359
E 9	-	-	44.917	23.753
E 8	-	-	42.743	22.603
E 7	-	-	42.868	22.666
E 6	-	-	42.846	22.663
E 5	-	-	42.778	22.641
E 4	-	-	40.690	21.531
E 3	-	-	38.591	20.428
E 2	-	-	36.825	19.478
E 1	-	-	44.917	23.753
F 9	-	-	42.743	22.603
F 8	-	-	42.868	22.666
F 7	-	-	42.846	22.663
F 6	-	-	42.778	22.641
F 5	-	-	40.690	21.531
F 4	-	-	38.591	20.428
F 3	-	-	36.825	19.478
F 2	-	-	44.917	23.753
F 1	-	-	44.917	23.753

Rubén Darío GARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO
Pablo Martín Urzabal Jefe División Legales Dirección Legislación GOBERNACION

PLANILLA ANEXA IX A LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	57.466	5.446	28.581	91.493
A 2	54.084	5.446	22.063	81.594
A 1	54.084	5.446	22.063	81.594
B 1	49.274	5.446	14.570	69.291
C 11	45.025	5.184	6.895	57.105
C 10	42.660	5.184	6.538	54.383
C 9	39.813	5.184	5.912	50.909
C 8	37.363	5.184	5.534	48.081
C 7	35.733	5.184	5.254	46.171
C 6	34.938	5.184	4.772	44.895
C 5	33.721	5.184	4.432	43.338
C 4	32.107	5.184	4.046	41.337
C 3	30.718	5.184	3.798	39.700
C 2	29.823	5.184	1.196	36.204
C 1	28.304	5.184	810	34.299
D 11	39.830	5.184	6.157	51.171
D 10	37.756	5.184	5.835	48.776
D 9	36.528	5.184	5.544	47.256
D 8	35.302	5.184	5.378	45.864
D 7	34.933	5.184	5.124	45.241
D 6	33.711	5.184	4.570	43.466
D 5	32.658	5.184	4.269	42.121
D 4	30.467	5.184	3.846	39.498
D 3	29.255	5.184	3.641	38.080
D 2	28.093	5.184	2.778	36.056
D 1	27.483	5.184	168	32.835
E 9	35.650	5.184	5.645	46.480
E 8	33.809	5.184	5.359	44.352
E 7	32.628	5.184	4.761	42.573
E 6	31.409	5.184	4.489	41.083
E 5	30.191	5.184	4.152	39.527
E 4	29.241	5.184	3.815	38.241
E 3	28.764	5.184	3.546	37.494
E 2	26.660	5.184	2.988	34.833
E 1	26.498	5.184	168	31.845
F 9	35.650	5.184	5.645	46.480
F 8	33.809	5.184	5.359	44.352
F 7	32.628	5.184	4.761	42.573
F 6	31.409	5.184	4.489	41.083
F 5	30.191	5.184	4.152	39.527
F 4	29.241	5.184	3.815	38.241
F 3	28.764	5.184	3.546	37.494
F 2	26.660	5.184	2.988	34.833
F 1	26.498	5.184	168	31.845

Rubén Darío GARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO
Pablo Martín Urzabal Jefe División Legales Dirección Legislación GOBERNACION

PLANILLA ANEXA X A LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	37.520	-	90.489	48.263
A 2	37.520	-	90.489	48.263
A 1	37.520	-	90.489	48.263
B 1	23.834	-	65.313	34.621
C 11	21.553	-	58.326	30.868
C 10	20.463	-	55.383	29.311
C 9	19.733	-	55.038	29.121
C 8	19.250	-	54.842	29.021
C 7	18.579	-	54.478	28.820
C 6	17.747	-	51.645	27.304
C 5	17.286	-	49.369	26.124
C 4	16.681	-	47.019	24.889
C 3	16.084	-	44.629	23.586
C 2	15.505	-	42.965	22.409
C 1	15.053	-	39.977	21.138
D 11	-	51.508	53.497	28.319
D 10	-	48.960	47.341	26.907
D 9	-	47.341	51.050	27.024
D 8	-	45.859	51.271	27.110
D 7	-	44.616	51.057	27.010
D 6	-	42.913	49.114	25.975
D 5	-	41.210	47.194	24.774
D 4	-	39.788	45.554	24.095
D 3	-	37.992	43.504	23.022
D 2	-	38.242	41.289	21.858
D 1	-	38.510	39.157	20.714
E 9	-	-	48.061	25.416
E 8	-	-	45.735	24.185
E 7	-	-	45.869	24.253
E 6	-	-	45.845	24.249
E 5	-	-	45.772	24.226
E 4	-	-	43.538	23.038
E 3	-	-	41.292	21.858
E 2	-	-	39.403	20.841
E 1	-	-	48.061	25.416
F 9	-	-	48.061	25.416
F 8	-	-	45.735	24.185
F 7	-	-	45.869	24.253
F 6	-	-	45.845	24.249
F 5	-	-	45.772	24.226
F 4	-	-	43.538	23.038
F 3	-	-	41.292	21.858
F 2	-	-	39.403	20.841
F 1	-	-	48.061	25.416

Rubén Darío GARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO
Pablo Martín Urzabal Jefe División Legales Dirección Legislación GOBERNACION

PLANILLA ANEXA XII A LA LEY 3648-A

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2022

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	40.148	-	96.823	51.641
A 2	40.148	-	96.823	51.641
A 1	40.148	-	96.823	51.641
B 1	25.502	-	69.885	37.044
C 11	23.052	-	62.409	33.029
C 10	21.895	-	59.260	31.363
C 9	21.114	-	58.891	31.159
C 8	20.598	-	58.681	31.052
C 7	19.880	-	58.291	30.837
C 6	18.989	-	55.260	29.215
C 5	18.496	-	52.825	27.953
C 4	17.849	-	50.310	26.631
C 3	17.210	-	47.753	25.237
C 2	16.587	-	45.978	23.978
C 1	16.107	-	42.775	22.618
D 11	-	55.114	57.242	30.301
D 10	-	52.387	54.404	28.790
D 9	-	50.655	54.624	28.916
D 8	-	49.069	54.860	29.008
D 7	-	47.739	54.631	28.901
D 6	-	45.917	52.552	27.793
D 5	-	44.095	50.498	26.508
D 4	-	42.573	48.743	25.782
D 3	-	40.651	46.549	24.634
D 2	-	40.919	44.179	23.388
D 1	-	41.206	41.858	22.164
E 9	-	-	51.425	27.195
E 8	-	-	48.936	25.878
E 7	-	-	49.080	25.951
E 6	-	-	49.054	25.946
E 5	-	-	48.976	25.922
E 4	-	-	46.586	24.651
E 3	-	-	44.182	23.388
E 2	-	-	42.161	22.300
E 1	-	-	51.425	27.195
F 9	-	-	51.425	27.195
F 8	-	-	48.936	25.878
F 7	-	-	49.080	25.951
F 6	-	-	49.054	25.946
F 5	-	-	48.976	25.922
F 4	-	-	46.586	24.651
F 3	-	-	44.182	23.388
F 2	-	-	42.161	22.300
F 1	-	-	51.425	27.195

ES FOTOCOPIA FIE DEL ORIGINAL

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
 Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA Secretario
 Lidia Elida CUESTA Presidenta

DECRETO N° 1930

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-13603-Ae y la sanción legislativa N° 3.648-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.648-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:07/09/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3646-A
 PERSONAL DOCENTE, INCREMENTOS DEL VALOR ÍNDICE UNO (1) Y DEL
 CONCEPTO RECOMPOSICIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 1°: Fíjense incrementos del Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente - ley 647-E, Estatuto del Docente, a partir del mes de mayo del año 2022, en la suma de \$ 12.1640279879.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de órgano Rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El gasto que implique lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 4°: Lo dispuesto por esta ley se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 1027/22.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1929

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-13602-Ae y la sanción legislativa N° 3.646-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.646-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:07/09/2022

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3645-A
BONIFICACIÓN ESPECIAL AL PERSONAL DE ARQUITECTURA
HOSPITALARIA

ARTÍCULO 1°: Extiéndese a partir del 1 de enero del año 2022 el otorgamiento de la Bonificación Especial, prevista en la ley 1967-A al personal de planta permanente y adscripto de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria dependiente actualmente de la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, a los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecese que la Bonificación Especial, se otorgará en las mismas condiciones y cálculo del valor de la asignación mensual establecida para el personal de la Jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conforme con lo previsto en la ley 1967-A.

ARTÍCULO 3°: Extiéndese a partir del 1 de enero del año 2022, el otorgamiento de la Bonificación por incompatibilidad Parcial de Título, prevista en la ley 1588- A, al personal y/o técnico con Título de Arquitecto, Ingeniero en las distintas ramas, Licenciado y/o Especialista en Higiene y Seguridad o de Técnico en Construcción, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Electromecánica y/o Sanitarista y/o profesiones afines a las mencionadas, de planta permanente que revista y cumpla efectivas funciones en las diferentes áreas de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria dependiente de la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, a los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°: Establecese que la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título, se otorgará en las mismas condiciones y cálculo del valor de la asignación mensual establecida para el personal de la Jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conforme con lo previsto en la ley 1588-A.

ARTÍCULO 5°: Instruyese a la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, previa liquidación a constatar la documentación idónea respaldatoria para el otorgamiento de la Bonificación Especial y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título, presentada por el agente interesado, consistente en la certificación de tareas, extendida por la autoridad superior inmediata y la acreditación del título profesional y/o técnico pertinente para el caso de la incompatibilidad Parcial de Título y dejarán de percibirse al momento de cesar en dichas funciones.

ARTÍCULO 6°: Establecese que la Bonificación Especial y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título serán otorgadas salvaguardando los beneficios y/o categorías adquiridas a la fecha por la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley será imputada a las respectivas partidas presupuestarias de Rentas Generales-Fuente 10-; Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Anexo a la ley 3645-A

Dirección de Arquitectura Hospitalaria

N°	Apellidos y Nombres	DNI N°
1	Alegre, Pedro Alejandro	21.860.865
2	Durán, Julián Héctor	13.866.607
3	Fernández, Ramón Andrés	13.309.697
4	Flores, Federico Luis	26.386.604
5	González, Carina Isabel	27.585.718
6	Miño, Walter Darío	23.685.115
7	Peioff Eichler, Norma Beatriz	20.448.659
8	Prieto, Carolina Elisabeth	28.002.104
9	Raffin, María Agustina	28.888.194
10	Richieri, María Dolores	22.822.891
11	Robles Fano, Marcelo Guillermo	22.131.114
12	Rojas, Oscar Eduardo	25.792.408
13	López, Abelardo Ezequiel	22.938.919
14	Maldonado, Pedro Fabián	21.352.045
15	Parra Wirth, María Carolina	27.471.147
16	Simonit, Oscar Fernando	6.148.241

El presente anexo consta de dieciséis (16) agente.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1932

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-13475-Ae y la sanción legislativa N° 3.645-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.645-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:07/09/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3640-G

"PROGRAMA PATU"

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa PATU en adelante el Programa, el cual comprende el cuidado integral del niño, niña y adolescente con cáncer. El Programa tiene como fin favorecer el real acceso al tratamiento oportuno e inmediato de los niños, niñas y adolescentes con enfermedades oncológicas, poniendo énfasis en el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas que transitan esta enfermedad, su grupo familiar, tutor, curador, conviviente o referente afectivo, desde la presunción diagnosticada hasta el diagnóstico fehaciente de la enfermedad y su posterioridad, a través de la elaboración de políticas, programas y servicios de salud, con el debido acceso en tiempo y forma.

ARTÍCULO 2°: El objetivo del Programa es promover y adoptar un abordaje intersectorial e interdisciplinario de las enfermedades oncológicas en todos los niveles de prevención, adoptando para ello las medidas tendientes a:

- a) Propiciar la aplicación de la presente ley a todos los casos detectados de pacientes oncológicos hasta la edad de dieciocho (18) años inclusive de acuerdo con la ley.

- b) Promover y coordinar la participación de los distintos sectores involucrados en la lucha contra el cáncer, mediante acciones multisectoriales, para optimizar los resultados del sistema.
- c) Promover la formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización de equipos interdisciplinarios de salud pública para el tratamiento del cáncer en niños, niñas y adolescentes para obtener un enfoque multidisciplinario del mismo, incluyendo Especialistas en Oncología, Clínica, Infectología, Nutrición, Hematólogos, Cuidados Paliativos, Psicólogos que cuenten con herramientas conceptuales psicológicas para el debido acompañamiento a estos niños, niñas y adolescentes mientras atraviesan el proceso, desde la presunción de un diagnóstico hasta su finalización.
- d) Promover la educación oncológica en los diferentes niveles, personal, familiar y comunitario, así como el acceso a información completa y oportuna sobre su enfermedad.
- e) Propiciar el acceso de los pacientes a un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno con la mayor calidad posible.
- f) Propiciar el acceso del paciente y su familia a cuidados paliativos y atención psicológica en todo el proceso de la enfermedad y con posterioridad a la misma, ya sea de modo ambulatorio o domiciliario.

CAPÍTULO II OBLIGACIONES

ARTÍCULO 3°: Dispónese que todas las obras sociales, mutuales y prepagas, en el marco de esta ley, deberán brindar a sus afiliados, cualquiera sea su categoría y de acuerdo con la reglamentación, la cobertura del cien por ciento (100%), del valor de las prestaciones que sean indicadas por los profesionales de la salud.

ARTÍCULO 4°: Las obras sociales, mutuales y prepagas actuarán tomando los recaudos necesarios para preservar la fertilidad del paciente, de acuerdo con la ley nacional 26.862, provincial 2355-G y normativas complementarias de ambas.

CAPÍTULO III DERECHOS

ARTÍCULO 5°: Brindase a todos los beneficiarios de este Programa información clara, precisa, completa y en forma digital sobre los trámites, sus requisitos y formularios necesarios, según se desprende de las leyes de Derechos del Consumidor 24.240, de Obras Sociales y de Empresas de Medicina Prepaga 26.682, de Acceso a la Información Pública 27.275 y de Acceso a la información pública provincial - ley 1774-B.

CAPÍTULO IV LICENCIAS

ARTÍCULO 6°: El padre, madre, tutor, curador, conviviente o referente afectivo que tenga a su cargo el acompañamiento del beneficiario en el tratamiento y que fuere agente de la Administración Pública Provincial, gozará de una licencia laboral especial de 120 días prorrogables, con la debida percepción de sus haberes mensuales, mientras dure el tratamiento. Esta licencia es excepcional y su ejercicio se ajustará a la manera más favorable para el/la trabajador/a.

ARTÍCULO 7°: El padre, madre, tutor, curador, conviviente o referente afectivo que tenga a su cargo el acompañamiento del beneficiario en el tratamiento, que prestare función como docente, titular o interino, gozará de una licencia laboral especial de 120 días prorrogables con la debida percepción de sus haberes mensuales mientras dure el tratamiento. Esta licencia es excepcional y su ejercicio se ajustará a la manera más favorable para el/la trabajador/a.

CAPÍTULO V TRASLADO

ARTÍCULO 8°: En los casos que el paciente deba trasladarse desde el interior de la Provincia hacia el Hospital "Dr. Avelino L. Castelán", donde se realizará el tratamiento, será gratuito tanto para el paciente como para los acompañantes, según prescripción médica (madre, padre, tutor, curador, referente afectivo o conviviente), entendiéndose que la ley rige desde la presunción del diagnóstico.

ARTÍCULO 9°: Será la autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 10: La erogación que demande el cumplimiento de esta ley se imputará a la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 11: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 12: Abrógase la ley 2250-G (antes ley 7482).

TÍTULO II ADHESIÓN PARCIAL A LA LEY NACIONAL 27.674.

ARTÍCULO 13: Adhiérese la Provincia del Chaco a los artículos 3, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 de la ley 27.674- Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

TÍTULO III DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO 14: La presente ley entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 15: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los

tres días del mes de agosto del año dos mil
veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1948

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-13716-Ae y la sanción legislativa N° 3.640-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.640-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lineras - Capitanich

s/c

E:07/09/2022

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3644-A
MODIFICACIONES EN LA BASE DE CÁLCULO DEL CONCEPTO ADICIONAL
REMUNERATIVO ESPECIAL PARA LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 1°: Modificase a partir del 1 de abril del año 2022, la Base de Cálculo del Concepto Adicional Remunerativo Especial, de carácter remunerativo y no bonificable creado por decreto 1149/21 para el personal de planta permanente y adscripto comprendido en las leyes 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y 196-A -Escala General- que preste efectivo servicio en las áreas de la estructura orgánica de la Jurisdicción 02 -Secretaría General de Gobernación, la que será determinada de la siguiente manera:

- a) A partir del 1 de abril del año 2022: Será equivalente al monto que resulte de la suma de un diez por ciento (10%) sobre la suma de los conceptos Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente al cargo vigente de cada agente, más una suma fija de pesos ocho mil (\$ 8.000).
- b) A partir del 1 de julio del año 2022: Será equivalente al monto que resulte de la suma de un diez por ciento (10%) sobre la suma de los conceptos Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente al cargo vigente de cada agente, más una suma fija de pesos diez mil quinientos (\$10.500).
- c) A partir del 1 de octubre del año 2022: Será equivalente al monto que resulte de la suma de un diez por ciento (10%) sobre la suma de los conceptos Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente al cargo vigente de cada agente, más una suma fija de pesos doce mil (\$12.000).
- d) A partir del 1 de diciembre del año 2022: Será equivalente al monto que resulte de la suma de un diez por ciento (10%) sobre la suma de los conceptos Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente al cargo vigente de cada agente, más una suma fija de pesos trece mil (\$13.000).

ARTÍCULO 2°: Ratificase lo dispuesto por decreto 1149/21, respecto a las características y condiciones establecidas para la percepción del Concepto Adicional Remunerativo Especial.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°: Establécese que el gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Jurisdicción 02-Secretaría General de Gobernación, según la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
tres días del mes de agosto del año dos mil
veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1928

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-13601-Ae y la sanción legislativa N° 3.644-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.644-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:07/09/2022

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL EN ANEXO I
ACTA N° 05/22 y CRONOGRAMA ELECTORAL

M. Mariela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:07/09/2022

JUDICIALES

EDICTO: DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ Juez a cargo del Juzgado Civil y Com. N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 Torre N° 1 Piso 3, de la ciudad de Resistencia-Chaco, en los autos caratulados "**MEZA, RAMONA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte N° 1924/2022-1-C del registro de este Tribunal; ha dispuesto: publíquense EDICTOS por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. MEZA, RAMONA ISABEL DNI: N° 13.592.120, en los autos antes referenciados. Resistencia, 08 de agosto de 2022.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:194.277

E:07/09/2022

EDICTO: La DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, P.B., ciudad, en los autos caratulados: "**ARCE, MARIO SILVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3022/22. CITA por UN (I) DÍA por edictos a herederos y acreedores de ARCE MARIO SILVIO. D.N.I. N° 8.312.074, para que durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por art. 672 inc. I de la Ley 2.559-M. Rcia,25 de agosto de 2022.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:194.279

E:07/09/2022

EDICTO: El Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sita por un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, SANTILLAN CYNTHIA JOHANA, D.N.I N° 36.449.328, para que en un (1) mes lo acrediten, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SANTILLAN, CYNTHIA JOHANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°1272, Año 2022, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, de la Ciudad de Charata - Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2. Charata, Chaco, 29 de junio de 2022.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria Provisoria

R. N°:194.280

E:07/09/2022

EDICTO: Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral N° 1, sito en López y Planes N° 637, 4to piso, de Resistencia Chaco, CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local y/o en una

Radio Nacional, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio los derechos habientes de ISABEL AURORA REINA DÍAZ -DNI N°11.202.609, Fallecida el 02/03/2022, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos: " **PALACIOS, CARLOS RUBEN C/ DIAZ, ISABEL REINA AURORA y/o FARMACIA FARIAS y/o FARIAS, ROBERTO ARIEL y/o FARIAS, PAOLA NATALIA y/o FARIAS, GABRIELA DEL ROSARIO S/INDEMNIZACION, ETC.** Expte. N° 173/21 - Resistencia 22 de agosto de 2022.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria

R. N°:194.281

E:07/09 V:12/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Malina Pablo Ivan, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, 1er piso, ala sur, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Ahumada, Oscar Victor, DNI. N° 08.305.733, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1382/22, caratulado: "**AHUMADA, OSCAR VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Secretaría única, de este Juzgado. Villa Angela, 9 de Agosto de 2022.-

Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:194.282

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Patricia Alejandra Sá, JUEZ N° 2 del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA. Secretaria actuante a cargo del Dr. Alejandro Marcelo Sandoval. Sito en FRENCH N° 166 Piso: 2, ciudad. Publíquese EDICTOS por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, notificando al Sr. PEREZ JUAN ARMANDO D.N.I. 16.299.647, de la sentencia dictada en autos, "**MELGAREJO ELIGIO RAUL GUSTAVO C/ PEREZ JUAN ARMANDO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS.**" EXPTE 2580/16.- la que se transcribe al presente: Resistencia, 27 de septiembre del 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) HOMOLOGAR el convenio arribado en los términos que ha sido pactado.- II) IMPONER las costas en el orden causado y regular los honorarios profesionales del Dr. ELIGIO RAUL GUSTAVO MELGAREJO en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1400) por su actuación en ejercicio de su propio patrocinio y como participante del Sr. JUAN ARMANDO PEREZ. Con más iva si correspondiere y conforme al art. citados en los considerandos que anteceden. Notifíquese al obligado al pago, a caja forense y cúmplase con el aporte de ley.- III) NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE. - Fdo. PATRICIA ALEJANDRA Juez del juzgado del menor de edad y la familia n° 2.- Secretaría, 13 de octubre de 2.021.-

Alejandro Marcelo Sandoval
Secretario

R. N°:194.283

E:07/09 V:09/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez - a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre-II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GAVATIER, HECTOR ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4063/2022-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante SR. HECTOR ALFREDO GAVATIER, D.N.I. N° 7.921.874, fallecido en la ciudad de Resistencia el 18/01/2021. Resistencia, 20 de Mayo de 2022.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:194.285

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. HEIKO ROLHEISER, SARA A. JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. sito en la localidad de El Espinillo- Chaco. secretaria a cargo del Sr. Raul Ojavier Roldan, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de Don MOLINA NICOLAS DNI. N° 25.089.264, Departamento General Güemes Chaco en autos caratulados "**MOLINA NICOLAS S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 273/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El Espinillo 17 de agosto de 2.022. Fdo. DRA. HEIKO ROLHEISER. SARA A. JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. sito en la localidad de El Espinillo- Chaco.17 agosto de 2022.-

Raúl Octavio Roldan
Secretario

R. N°:194.288

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Patricia Alejandra Sá, JUEZ N° 2 del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA. Secretaria actuante a cargo del Dr. Alejandro Marcelo Sandoval. Sito en FRENCH N° 166 Piso: 2, ciudad. Publíquese EDICTOS por dos (2) días en el

Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, notificando al Sr. PEREZ JUAN ARMANDO D.N.I. 16.299.647, de la sentencia dictada en autos, "**MELGAREJO ELIGIO RAUL GUSTAVO C/ PEREZ JUAN ARMANDO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS.**" EXPTE 2581/16.- la que se transcribe al presente: Resistencia, 27 de septiembre del 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) HOMOLOGAR el convenio arribado en los términos que ha sido pactado.- II) IMPONER las costas en el orden causado y regular los honorarios profesionales del Dr. ELIGIO RAUL GUSTAVO MELGAREJO en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1400) por su actuación en ejercicio de su propio patrocinio y como participante del Sr. JUAN ARMANDO PEREZ. Con más iva si correspondiere y conforme al art. citados en los considerandos que anteceden. Notifíquese al obligado al pago, a caja forense y cúmplase con el aporte de ley.- III) NOTIFIQUESE REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE.- Fdo. PATRICIA ALEJANDRA SA, juez del juzgado del menor de edad y la familia n° 2.- Secretaría, 13 de octubre de 2.021.-

Alejandro Marcelo Sandoval
Secretario

R. N°:194.284

E:07/09 V:09/09/2022

>*<

EDICTO: El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos a SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO BIAIN Y COMPAÑIA que se publicarán por DOS (02) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por DIEZ (10) días, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el proceso, caratulado: "**ORTIZ, HILDA GRACIELA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. 5299/2022-1-C, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 05 de agosto de 2022.-

Sra. Norma A. Bergagno
Secretaria

R. N°:194.289

E:07/09 V:09/09/2022

>*<

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, piso 1°, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ SIMON IRRITO, DNI N° 01.795.103 y PASCUALA DUARTE DE GOMEZ, DNI N° 01.912.011, para que dentro del término de un (01) mes contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre los bienes dejados por los causantes, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: "**DUARTE PASCUALA Y GOMEZ SIMON IRRITO S/SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N°7505/2022, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 agosto de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:194.290

E:07/09/2022

>*<

EDICTO: De conformidad con lo previsto por los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias) y con las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición N° 189/14 (AFIP), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), hace saber que el día 09 de septiembre de 2022, a las 09:30 hs. en Av. Sabín N° 277 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO, el Martillero Público y Corredor de Comercio ANÍBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, MATRÍCULA PROFESIONAL N° 328, REMATARÁ las siguientes mercaderías: LOTE N° 1: SUMARIO ADMINISTRATIVO "S.402-356-22" 60.000 kg de MATERIAL METÁLICO (COBRE). BASE PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES (\$72.000.000). LOTE N° 2: SUMARIO ADMINISTRATIVO "S.402-357-22" 60.000 kg de MATERIAL METÁLICO (COBRE). BASE PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES (\$72.000.000). LOTE N° 3: SUMARIO ADMINISTRATIVO "S.402-638-22" 27.510 kg de MATERIAL METÁLICO (ACERO, PARTES Y PIEZAS DE MOTORES). BASE PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$550.200). LOTE N° 4: SUMARIO ADMINISTRATIVO "S.402-724-22" 25.120 kg de DESPERDICIOS METÁLICOS (BRONCE). BASE PESOS: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$21.352.000). Los bienes serán ofrecidos en lotes, de acuerdo con las características de los mismos, siendo la venta al contado y al mejor postor. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará una vez finalizado el acto de venta de los mismos. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como también los gastos de almacenaje. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva, mediante el

sistema de Presentaciones Digitales. Por informes Cel: 3624601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, 31 de AGOSTO de 2022.

Cont. Púb. y Abog. Rufo Walter Benitez
Director Dirección Regional Resistencia

R. N°:194.293

E:07/09 V:09/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17 a cargo del Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en Av. Laprida N°33, Torre II 1° piso, Resistencia, cita por un (1) día a herederos y acreedores de la Sra. MARIA CARMEN FANTIN, D.N.I N°6.440.494, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FANTIN MARIA CARMEN S/ JUICIO AB-INTESTATO**", Expte N°28046/21, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 03 mayo de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:194.294

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Orden Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrado, Dra. Miriam Aguirre Secretaria N° 1 sito calle Bartolomé Mitre S/n de la ciudad de Las Breñas Chaco, cita a los herederos de JAVIER AGUSTIN PAZ D.N.I N°11.522.136 por edicto que se publicará un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que comparezcan a estar a derecho en los autos "**JAVIER AGUSTIN PAZ S/ SUCESIÓN**" EXPTE 1978/2022.LAS BREÑAS, 4 DE AGOSTO DEL 2022.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:194.295

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 166 /22 caratulado: "**Goitia Carolina Noemí/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señora Goitia, Carolina Noemí, D.N.I. N° 29.554.841. ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia,01 de Septiembre de 2022.-

Horacio Eduardo Camors
Secretario

R. N°:194.296

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gisella A.Tehan, Juez del Juzg. de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don RAMON FLORENCIO ARCE, por un día en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**ARCE RAMON FLORENCIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte N°560/22.- Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos.- Hermoso Campo, Chaco, 05 de Agosto de 2.022.-

Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R. N°:194.298

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL Dr. Claudio Federico Bernad Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA KUSZNIR, DNI 24.839.991, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**KUSZNIR, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°1368/2022.- Secretaría: Mariela Alejandra Lorenzin - Secretaria Provisoria Charata, Chaco, 03 de agosto de 2.022.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:194.299

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña ROSA GRAFF, M.I N° 1.552.782, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**STERZER JACOBO Y GRAFF ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 891/97 Secretaría: DRA. SILVIA MILENA MACIAS Charata, Chaco, 11 de agosto de 2.022.-

Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:194.300

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N°1, a cargo del Sr. Juez Dr. OSCAR R. LOTERO y Secretaría N°2 del Dr. RAÚL A. JUAREZ, sito en Brown N°249 1° piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de HUGO DANIEL INSAURRALDE - D.N.I N°14.361.713,

EMPLAZÁNDOLOS POR UN MES posterior a la publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**INSAURRALDE HUGO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N°28756/2022-1-P Resistencia, 19 de agosto de 2022

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:194.278

E:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Vulekovich María De Los Ángeles, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **CREDICOMPRAS S.A.F. C/ LOPEZ, RAMONA NILDA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3031/19 cita a la Sra. LOPEZ, RAMONA NILDA, D.N.I. N° 4.866.040, por Edictos que se publicarán por UN (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio: Resistencia, 12 de abril de 2019.... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMONA NILDA LOPEZ DNI 04866040, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con la ordenada en el pta. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificada por Ministerio de lo Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las castas a lo parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. TAMARA LEVINSON en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y los del Dr. DIEGO RODRIGO KATZ en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los apartes de ley.- V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre las haberes que tenga a percibir la Sra. RAMONA NILDA LOPEZ (D.N.I. N° 04866040) coma dependiente de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en lo proporción del 20% de las mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$76.400,00) (capital: \$48.000,00, intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$14.400,00, honorarios: \$14.000,00). LÍBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en el Nuevo Banco del Chaca S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/a persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficia reiteratorio debiendo en dicha caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados articulas.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 30 de junio de 2022.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:194.292

E:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **CREDICOMPRAS S.A.F. C/ AYALA, MARCELO LEANDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1999/20 cita al Sr. AYALA, MARCELO LEANDRO, D.N.I. N° 36.211.223, por Edictos que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio: Resistencia, 11 de mayo de 2020: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AYALA MARCELO D.N.I. N° 36.211.223, hasta hacerse el acreedor íntegra pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL CIEN (\$11.100,00), sujeta a liquidación

definitiva, para responder a intereses y costas del a juicio. III.- HACER SABER al ejecutada que dentro del quinta (59) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesta en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las castas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. TAMARA LEVINSON (MP 7595) en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante, y las del Dr. DIEGO RODRIGO KATZ (MP 3773) en lo suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) en carácter de apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFÍQUESE en el domicilio real, a él contractual, a especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN- Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 20 de mayo de 2022.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:194.291

E:07/09/2022

>*<

EDICTO: El Dr. SERGIO ANDRÉS BOSCH JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 3 - SECRETARIA - Dra. MARTHA I. RODRÍGUEZ CÁCERES, sito en calle López y Planes N°, 637 - Quinto Piso, de esta Ciudad: "Resistencia, 04 de Julio de 2022. I).- Al escrito presentado por el Dr. ZAPATA ISMAEL OMAR en fecha 16/06/2022, mediante Plataforma INDI, atento las constancias de autos, citase por TRES DÍAS a CHACARITA AVENIDA S.A., para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que por turno corresponda. II).- A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en Radio Nacional y en un diario local por el término de TRES DIAS. Aporte proyecto la interesada (Art. 41 de la ley 7434).- III).- Notif.- Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CACERES - SECRETARIA - JUZGADO DEL TRABAJO N° 3 - PODER JUDICIAL DEL CHACO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL". En los autos caratulados: "**PUJOL, OIEGO GERMAN C/ LOS QUEBRACHALES S. R. L. Y/U OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N°. 212, Año 2012.- Resistencia, 1 de Julio de 2022.- ART. 84 - LEY 2225-o - C.P.L.: "LOS TRABAJADORES O SUS DERECHOHABIENTES Y LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES O TRABAJADORES LEGALMENTE RECONOCIDAS GOZARÁN DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA, HALLANDOSE EXCEPTUADOS DE TODO IMPUESTO, TASA O CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES. SERÁ TAMBIÉN GRATUITA EXPOSICIÓN DE TESTIMONIOS O CERTIFICADOS O PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y SUS LEGALIZACIONES QUE HAYAN DE UTILIZARSE EN LAS CAUSAS LABORALES".

Martha Inés Rodríguez Cáceres
Secretaria

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, sito en Lavalle N°232 (altos), CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA MEZA, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 10.701.006, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**MEZA, EDUARDO ALBERTO C/ S/JUICIO SUCESORIO**" Expte, N°: 200/22, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARIA, 27 DE junio de 2022.-

Sergio Horacio Bay
Secretario

R. N°:194.306

E:07/09/2022

>*<

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. Na 165/22 Caratulado: "**Galarza, Paola Andrea s/INSCRIPCION MATRICULA MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la Señora Galarza, Paola Andrea, D.N.I. N° 26.212.464 ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. - Resistencia, 17 de agosto de 2022.

Horacio Eduardo Camors
Presidente

R. N°:194.308

E:07/09/2022

>*<

EDICTO: DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA INSTANCIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1.-V. Angela-Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante FRANCISCA

RUIZ, D.N.I. N° 5905226. para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**RUIZ, FRANCISCA S/ SUCESION AB-INTESTATO C/, Expte. N° 1069/22 //Ila Ángela. Chaco, 24 de agosto de 2022**

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:194.307

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Resistencia, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso I; en autos caratulados: "**PINTO, ROSA ANTONIA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 23764/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Antonia Pinto D.N.I. N° 1.551.836, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de agosto de 2022.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:194.310

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial N° 1. sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, planta baja, ciudad, secretaría a cargo de la actuante en los autos caratulados: "**LEDESMA, DILMA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 8019/2022-1-C, publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores de Doña Dilma Elena Ledesma, D.N.I. N° 6.554.528, para que durante el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos Resistencia, Chaco 01 de septiembre de 2022.-

German Eduardo Radovancich
Secretario

R. N°:194.312

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado DE PAZ LETRADO CHARATA - CHACO, en autos: "**CINGOLANI, ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**. Expte N° 445/2022, citase por UN (1) DIA a herederos, y acreedores de CINGOLANI, ALBERTO, D.N.I. N° 7.516.194, para que, en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco; 30 de agosto de 2022.-

Natalia Perez Blanco
Secretario

R. N°:194.313

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33 TORRE I, 2° PISO, EN AUTOS CARATULADOS "**WILLIAMS ADELICIA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 27.275/21 DECLARÓ ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE LA Sra. ADELICIA WILLIAMS, L.C. 3.781.280, CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC Ley 2559-M), PARA QUE DENTRO DE TREINTA (30) DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS. - RESISTENCIA, CHACO, 19 DE AGOSTO DE 2022.

Carlos Dardos Lugon
Secretario

R. N°:194.314

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco. sito en Lavalle N°232. 1° Piso, Ala Norte.; Citando y emplazando a Herederos, Acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los Bienes dejados por el Causante ZAMORA, AROLD D.N.I. N° 16.690.981, para que en el término de treinta (30) días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los Autos Caratulados: "**ZAMORA, AROLD C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte: 709/21.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:194.317

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Juez de Paz y Falta de Tercera Categoría de la Localidad de La Tigra, Pcia. de Chaco a cargo de la Dra. Silvana Lorena Leoni, Juez de Paz y Falta titular cita por un (1) días en el boletín oficial y en un diario local conforme a lo establecido por los arts: 2340 del Código Civil y Comercial y ad 672 del C.P.C.C. emplaza a herederos y (acreedores que se crean con derecho a haber hereditario a presentarse dentro del el término de un (1) mes posterior a la última publicación comparezcan por sí o por

intermedio apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes del causante: Sr. Dufek, Wenceslao MI n° 92.617.392, Kulig María CI N° 128300 y Dufek Ladislao Esteban CI N° 11617, para que lo acredite en su juicio sucesorio: **Dufek Wenceslao / kulig María y Dufek Ladislao Esteban s/ sucesorio ab intestato** expte 086/2019 F° 78/79 bajo apercibimiento de ley.

Cristal Lorena Borsatto

Secretaria

R. N°:194.319

E:07/09/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, Juez del Juzgado de Paz - 2da Categoría, de la Ciudad de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento s/n. Citando y emplazando a Herederos, Acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los Bienes dejados por el Causante HAVELLA, JUAN D.N.I. N° 7.529.619, para que en el término de treinta (30) días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los Autos Caratulados: "**HAVELLA, JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte: 379/2022.-

Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff

Secretaria

R. N°:194.318

E:07/09/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. LOTERO OSCAR RAUL, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle BROWN N° 249 1er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 2 Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, EMPLAZA por edictos citatorios que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., a presentarse dentro del término de UN MES posterior a su publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de RUIZ, TOMAS CANTUARIENSE M.I. N° 6.205.8884 y de SERRANO DE RUIZ, PETRONA, M.I 1.724.165, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**RUIZ TOMAS CANTUARIENSE Y SERRANO DE RUIZ PETRONA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 6183/20. Secretaría, 11 de agosto de 2022.

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:194.321

E:07/09/2022

— >*< —

EDICTO: "...MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, secretaria del D. FEDERICO S. CORRADI, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 1° Piso, ciudad; CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch., respecto de los causantes: Sra. ; LUCÍA DEOLINDA COLMAN, DNI N° 4.716.224 -fallecida el 22/05/2022 y Don ALBERTO EDUARDO JOHNSON, D.N.I. N° 7.433.393 - fallecido 02/06/2011 - ambos, en la ciudad de Resistencia. Publíquense Edictos Citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local; en los autos caratulados: "**COLMAN, LUCIA DEOLINDA Y JOHNSON, ALBERTO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 6723/22 Resistencia, 11 de agosto de 2022.-

Dr. José Manuel Lasa

Secretario

R. N°:194.325

E:07/09/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres- Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, Ciudad, en autos "**DELGADO, MARTA BEATRIZ C/ MAIDANA, LIDIA MARGARITA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1072/21, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar la siguiente resolución: Resistencia, 25 de marzo de 2021.- N°_239... AUTOS y VISTOS: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LIDIA MARGARITA MAIDANA, D.N.I. N° 22.330.783, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y DOS MIL (\$92.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL (\$46.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER. SABER a la ejecutada que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo Las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PABLO MARTIN FERNANDEZ BARRIOS y RAUL OSCAR MACIEL, en las sumas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00), a cada uno, como patrocinantes, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de, la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme

lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:194.326

E:07/09 V:09/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH (Juez) a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 10a Nominación. con sede en Av. Laprida 33, Torre 2, Piso 5° de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados "**Sarmiento Combustibles S.A. s/ Concurso Preventivo**", Expte. N° 8012/1999, se ha dictado Resolución de Fs.1758/1761 de fecha 07 de junio de 2022 que manifiesta: "AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-DECLARAR el CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO en autos de SARMIENTO COMBUSTIBLES S.A. conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden....IV.- DISPONER el cese de las medidas a la apertura. concursal (arts. 14, 15, 16 y 21 inc. 4° de la LCQ), ordenadas a fs. 22/25 de autos, a cuyo fin líbrense los recaudas pertinentes. V-PUBLÍQUESE EDICTOS por el término de UN (1) DIA en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. VI. NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DECIMA NOM" Resistencia, 11 de junio de 2022.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

R. N°:194.327

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N°167/22 caratulado "**TONELOTTO MONICA GRISELDA S/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la Sra. Mónica Griselda Tonelotto, D.N.I N° 16.368.104, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. - Resistencia, 31 agosto de 2022.-

Horacio Eduardo Camors

Presidente

R. N°:194.328

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, a cargo de la Juez Dra. Marta B. Aucar, sito en López y Planes N° 38, ciudad de Resistencia, estando debidamente acreditado el fallecimiento de SILVA RITO ANDRES, M.I. N° 1.600.690, con la partida de defunción que se adjunta, declarase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SILVA RITO ANDRES S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 15877/16, Resistencia, 22 de agosto de 2022.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:194.329

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados "**URIARTE EDELMIRO JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 1465/22, cita por (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante URIARTE EDELMIRO JESUS D.N.I. N° 7.908.414, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 23 de Agosto de 2022.-

Dra. Patricia Núñez

Secretaria

R. N°:194.330

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**ALFONSO SECUNDINO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 820/22, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SECUNDINO ALFONSO, M.I. N°7.413.857, fallecido el 29/01/2022, en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2022. Dra. SILVIA MARINA RISUK, secretaria, 26 de agosto de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:194.331

E:07/09/2022

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez- en los autos caratulados: "**KOSICH ANTONIO SLAUCO S/SUCESORIO**" Expte. N° 362/22, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2, con sede en calle 17 y 10 centro, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. KOSICH ANTONIO SLAUCO, M.I. N° 03.555.124, CUIL N° 20-03555124-8, fallecido el día 28 de mayo de 1996, bajo apercibimiento de ley.- DR. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz -Dr. Dr.: Francisco J. Morales Lezica (h) - Secretario Juzgado de Paz Letrado - Juzgado de Paz y Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 01 de julio de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:194.333

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en 25 de Mayo N° 338 primer piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados, "**SOTELO, DEOGRACIO Y OTRO C/ HERNANDEZ, JOSE RAMON Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**"- Expte. N° 640/19 en trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, cítase por dos (2) días a fin de notificar a los Sucesores del Sr. DEOGRACIO SOTELO -DNI 5.736.607, la existencia del presente juicio y el plazo correspondiente, debiendo individualizar correctamente la carátula, para que éstos comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio real en el proceso, bajá apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo representen en juicio, Not, MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Dra. ANA PRISCILA WOLCOEF SECRETARIA PROVISORIA. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 agosto de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:194.334

E:07/09 V:09/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzg. de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2, a cargo del DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR. Juez de Primera instancia Juzgado del Trabajo N° 2, secretaria a cargo de la Dra. MACARENA GLIBOTA-Secretaria Juzgado del Trabajo N° 2, sito en 25 de Mayo N° 338, 2° piso, Pres. R.S. Peña, Chaco, en autos caratulados "**SILVIO HERRERA Y CIA. S.R.L. C/ MERCADO, MARISA DEL VALLE Y OTRO S/ CONSIGNACIÓN. - EXPTE. NRO 355/22 Juzgado del Trabajo N° 2 Año 2022**", cítase perentoriamente por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a las prestaciones establecidas en el art. 18 apartado 1) de la Ley 24.557 y en el art. 11 ap. IV) inc,c) de la misma Ley y que acrediten su legitimación y prelación conforme lo establecido en el art. 18 inc, 2) de la Ley 24.557 y art. 53 de la Ley 24.441 a herederos y acreedores del fallecido ARIAS SILVIO ALFREDO DNI N°26.397.059, a fin de hacer saber la iniciación del presente juicio; bajo apercibimiento de Ley. Pres. R. S. Peña, 22 de AGOSTO de 2022.-

Dra. Macarena Glibota

Secretaria

R. N°:194.335

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZQADO DE PAZ N° 2 de Resistencia (Chaco), sito en BROWN 249 - 2° PISO, a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, cita por Edictos Citatorios por UN (1) día, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. LOPEZ TIMOTEO HIPOLITO, D.N.I. N° 5.661.185 a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, y comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**LOPEZ TIMOTEO HIPOLITO S/SUCESORIO**" Expte. N°2482/22.- Resistencia. 23 de Mayo de 2022.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:194.338

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARIA JULIETA ROSS — Juez de Paz de Tercera Categoría de Colonia Benítez, sito en Cecilia Seren s/n N°0 de la localidad Colonia Benítez -Chaco, CITA a los herederos y acreedores por edicto, que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del SR. JUAN CLAUDIO PERESSI D.N.I. N° 16.388.972, en los autos caratulados: "**PERESSI, JUAN CLAUDIO S/ JUICIO SUCESORIO**» Expte. N° 170/22, bajo apercibimiento de ley. Colonia Benítez, 31 de agosto de 2022.

Julieta Ross

Jueza de Paz Titular

R N°:194.339

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, dispone la publicación del presente por UN (1) días, citando a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos BAQUERO FRANCISCO JOSE DNI D.N.I. N° 7.601.371, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la

publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. , bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **BAQUERO FRANCISCO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE 781 1/22** que se tramita por ante este Tribunal. Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Civ. y Com. N° 4. Resistencia, 26 de agosto de 2022.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:194.337

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N°36 P.A. en los autos caratulados: "**CASALI, HUMBERTO ADOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8609/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: HUMBERTO ADOLFO CASALI, M.I. N° 7.923.476, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R N°:194.341

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO - JUEZ DE PAZ LETRADA TITULAR, - VI Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento 936 de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. RECTOR DANIEL IBAÑEZ, DNI: 35.858.095, fallecido en fecha 07 de Diciembre de 2.020, con ultimo domicilio en Barrio San Cayetano de la localidad de Juan José Castelli, Dto. Gral. Güemes - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**IBAÑEZ RECTOR DANIEL C/ S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N°: 458/2021 - que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de J.J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento 936 de esta ciudad. J.J. Castelli – Chaco, 11 de Agosto 2022.

Cabaña Rosa Vanesa
Secretaria

R N°:194.342

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: DRA. NOELIA ROXANA ALMIRON JUEZ 1° INST. JUZGADO MULTIFUEROS, VI CIRC JUDICIAL MISION NUEVA POMPEYA CHACO, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA ROCIO C. BILLA INSAURRALDE, VI CIRC. JUDICIAL - MISION NUEVA POMPEYA CHACO, Publíquense Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario, ambos de esta provincia (Art. 37 L.O.J.P.), citando y emplazando a herederos y acreedores del SR FELIX ERICO CORREA DNI N°7.894.809, con ultimo domicilio EN PLANTA URBANA FUERTE ESPERANZA DPTO GUEMES PROVINCIA DEL CHACO, fallecido en fecha 4 de enero año 2022, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulado EXPTE. N°: 004/22.- **CORREA FELIX ERICO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO** - JUZGADO MULTIFUEROS, VI CIRC JUDICIAL MISION NUEVA POMPEYA - CHACO. Se faculta al diligenciamiento a la DRA. YANINA CHURRUCA y/o al DR DIEGO ARIEL HERMANN a quien este designe con amplias facultades de ley.

Roció Insaurrealde
Secretaria

R N°:194.343

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ANGEL DARIO TATARCHUK, juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas Especial, de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Paraguay N°539, en autos: "**INSAURRALDE CARLOS S /JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 531/21 J.C, cita a los herederos y acreedores de INSAURRAIDE CARLOS, D.N.I. N°7.409.172, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer vale sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, 22 de Octubre 2022.

Jesús José Amarilla
Secretario

R N°:194.345

E:07/09/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Com. Y Laboral VI Circ. Judicial-J.J. Castelli - Chaco en autos "**MORALES, CARLOS VENANCIO S/ AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIMIENTO** Expte. N° 158/22", establece por iniciado el presente proceso de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO Conforme lo establecido por los arts. 85 y sgtes. del Código Civil y Comercial, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de mayor difusión en la zona por UN (1) DIA por mes y durante SEIS (06) MESES. - a los efectos de que informen posibles datos de

actividad registrada, así como el último domicilio del Sr. CARLOS VENANCIO MORALES D.N.I N° 7.422.009, Secretaría, Juan José Castelli, 02 de Agosto de 2022.

Julio Cesar Morales Bordon - Secretario

R N°:194.346

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez y Rvdo. Padre Holzer, en los autos caratulados: "**LOVRICH CATALINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 203/22, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CATALINA LOVRICH, M.I. N° 4.203.222, fallecida el 17 de junio de 2022, bajo apercibimiento de ley. Castelli 24 de Agosto de 2022.

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R N°:194.349

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados "**CARRIZO, LUCAS S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 1322/22", cita por (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, LUCAS D.N.I. N° 13.179.307, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 23 de Agosto de 2022.

Fabiana Patricia Nuñez - Secretaria

R N°:194.350

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados "**CARRIZO, UBALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 1316/22", cita por (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, UBALDO DNI N° 7.908.424, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 24 de Agosto de 2022.

Fabiana Patricia Nuñez - Secretaria

R N°:194.351

E:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Gallardo José**; la siguiente Resolución N°0741/22, de fecha 30 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2018-268/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a la Sr. Gallardo José, D.N.I N° 7.170.962, mediante Resolución N° 1589 de fecha 27-09-1962, La unidad Económica Proyectada. N° 27 Y 29 Subdivisión leguas, (a y b) Lote 30, Zona Departamento Almirante Brown, con una superficie de 152has 27as., por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el artículo en el Art. 35 de la Ley N° 471/P (L.2913), Por disposición de la ley de Tierras Fiscales Art. 32 inc. B) con pérdidas total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme al artículo 33 de la misma Ley y en concordancia con los Arts.42 y 43 de la constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Nélida Juárez**; la siguiente Resolución N°0701/22, de fecha 23 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1961-622/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Nélida Juárez, D.N.I N° 10.627.603, mediante Resolución N° 537 de fecha 24 de 2006, Que en su artículo 2° adjudica el predio denominado como Lote 48 (Circ. VII) Col. La Florida. Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 100has 00as., 00 cas, conforme lo establece los artículos 32 inc B) Y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Aguilar Virginia**; la siguiente Resolución N°0705/22, de fecha 23 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1985-169/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Aguilar Virginia, D.N.I N° 13.052.316, mediante Resolución N° 1092 de fecha 09 de 2001, Sobre la Parcela 240-241 Circ. VII.- Subdiv. Lote 6. Secc. Ira Del Dpto. Maipú, con una superficie de 45has 71as., 42 cas, conforme lo establece los artículos 32 inc B) Y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Brauer Adolfo**, la siguiente Resolución N°0828/22, de fecha 30 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente Digital N° E14-2001-56/E, y E14-2022-169/A que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Brauer Adolfo D.N.I. N° 7.517.181. Mediante Resolución N° 1919 de 2014, Que amplia en los términos del instrumento antes descripto, que adjudica el predio denominado como; Pc 120- Circ. III. Dpto. Frey Justo Santa María de Oro con una superficie de 103has., 83as., 62cas conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las Obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Ruiz Diaz, Anselmo Ernesto**, la siguiente Resolución N°0814/22, fecha 14 de Junio de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1956-574/E, Digital y E1-2022-389A; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ernesto Ruiz Díaz. D.N.I. N° 1.796.097, mediante Resolución N°153 de fecha 11 de Marzo 1979 que adjudica el predio denominado como; Lote 15 Sud división. Lote 85 (Hoy Pc 100- Circ IV). Colonia Presidente Irigoyen. Dpto. Sargento Cabral con una superficie Aprox. De 49has. 81cas, 6250dm2 con forme lo establece los articulo 32 inc. B) Y 33) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, (L2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc B) Y E), en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Andes Miguel, Sveda**, la siguiente Resolución N°0875/22, fecha 23 de Junio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1994-82/E y Acum que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0055/2010 por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Andrés Miguel, Sveda. D.N.I. N° 21.766.949. L a Parcela 387 Parcela 86, Zona D del Dpto. Almirante Brown, con una superficie de 1269 has., 99as., 66cas., 57dm2. Fuera de la zona de seguridad de frontera, por incumplimiento del art. 29 inc B) y F) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos del Art 32 inc. B) Y 33 de la mencionada norma, en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Antonio Nicolás KARUZA**, la siguiente Resolución N°0792/22, de fecha 9 de Junio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2003-60/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto a la Resolución N° 0029 de fecha 15 de

febrero 1994 que autorizaba a transferir los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución N° 437/ de fecha 07 de mayo de 1981, ARTICULO 2º, Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Antonio Nicolás Karuza D.N.I N° 10.891.697, Mediante Resolución 0437/1981 de fecha 07 de Mayo de 1981 que Adjudicaba el predio denominado como; Ch 38-Cir. XII. Con una superficie 98has., 01as conforme lo establecen los artículos 32inc.B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de lo establecido en el art.29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 3º: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **Fara Abadesa Eren**, la siguiente Resolución N°0968, de fecha 18 de Julio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2021-158/E, que dice; ARTICULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0416/1997 a la Sra. Fara, Abadesa Eren L.C. N° 6.604.214 el predio denominado Fracción Centro Nort-Este de la Legua A, Lote 35, Zona G, Departamento Almirante Brown con una superficie de 100has.conforme lo establecido en los arts 32 inc. b) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por no haber procedido de conformidad en lo establecido en el art. 35 de la misma Ley en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2º: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMANPresidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. Vicente Vega, la siguiente Disposición N°001/21, de fecha 9 de Marzo 2021 dictada en el Expediente N° E14-2019-487/E, Digitalizado que dice; ARTICULO 1º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días intimando a los presuntos herederos o/y terceros interesados del causante Sr. Vicente Vega M.I. N° 3.974.336, para que en el plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del juicio sucesorio en el Marco del expediente administrativo de referencia a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Lo apuntado apercibimiento de rescindir la adjudicación con pérdidas de la suma oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32,33y 35 de la ley 471/P, (antes Ley n° 2913). Régimen de Tierras Fiscales. (Fdo.) Dra, Silvina Alejandra Reyes A/c. Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

>*<

EDICTO: Dra. MARQUEZ LIDIA, Jueza, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2º piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días posteriores a la última publicación a SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal, en autos: "**GONZALEZ, MIRIAM AMALIA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 22349/21. Resistencia, 23 de agosto de 2022.

Vanina A. Vera
Secretaria

R.N°:194.207

E:05/09 V:07/09/2022

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°9, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, Piso 4 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRÁ. ALICIA SUSANA RABINO Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA BERNASCONI HACE SABER por tres (3) días, en los autos "**BARBIR, DARKO Y. RAMSHAW, SUSAN KATHLEEN C/ JARDINES DE GRANADA S.A.; GRANADA, SILVIA ELENA Y GRANADA, MARIA BEATRIZ S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**" EXPTE N° 10922/03, que el Martillero CARLOS GABRIEL SUAREZ, Matrícula Profesional N° 752, CUIT N° 20-30614555-0, REMATARÁ el 01 de OCTUBRE del 2022, a las 10:00 horas, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los siguientes 10 (DIEZ) inmuebles ubicados en el BARRIO PRIVADO JARDINES DE GRANADA DE FONTANA, PROVINCIA DEL CHACO - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO Circ. II, Secc.A 1) Folio Real Matrícula N° 68.775 Identificado catastralmente como Chacra 52, MZ. 04 PC 06. Superficie: 323,76 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 906.528. Deudas: Sameep (\$ 21.063,20 al 17/12/21) y Municipalidad de

Fontana (\$ 20.955,87 al 15/04/2022) II) Folio Real Matrícula N° 68.767 Identificado catastralmente como Chacra 52, MZ. 05 PC7. Superficie: 327,79 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 917.812. Deudas: Sameep (\$ 11.349,29 al 17/12/21) y Municipalidad de Fontana (\$ 10.423,71 al 15/04/2022). III) Folio Real Matrícula N° 68670 BIS J Identificado catastralmente como Chacra 55 MZ. 03 PC 17. Superficie: 377,58 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.057.224. Deudas: Municipalidad de Fontana (\$ 9.282.60 al 15/04/2022). IV) Folio Real Matrícula N° 68.763 Identificado catastralmente como Chacra 52: MZ. 04 PC 07. Superficie: 397,67 metros Cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.113.476. Deudas: Sameep (\$ 20.835,36 al 17/12/21) y Municipalidad de Fontana (\$ 18.216,74 al 15/04/2022). V) Folio Real Matrícula N° 68.768 Identificado catastralmente como Chacra 52, MZ. 05 PC8. Superficie: 401,76 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.124.928. Deudas: Sameep (\$ 11.349 29 al 17/12/21) y Municipalidad de Fontana (\$10.423,71 al 15/04/2022). VI) Folio Real Matrícula N° 68.771 Identificado catastralmente como Chacra 52, MZ. 06 PC 10. Superficie: 425,74 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.192.072. Deudas: Sameep (\$ 11.349,29 al 17/12/21) y Municipalidad de Fontana (\$ 20.875,13 al 15/04/2022). VII) Real Matrícula N° 68.772 Identificado catastralmente como Chacra 52, MZ. 06 PC 11 Superficie: 425,74 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.192.072. Deudas: Sameep (\$ 11.349 29 al 17/12/21) y Municipalidad de Fontana (\$ 17.799,60 al 15/04/2022). VIII) Folio Real, Matrícula N° 68.773 Identificado catastralmente como Chacra 52, MZ. 06 PC 12 Superficie: 425,74 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.192.072. Deudas: Sameep (11.349,29 al 17/12/21) y Municipal de Fontana (\$ 20.864,09 al 15/04/2022) IX) Folio Real Matrícula N° 68.766 Identificado catastralmente como Chacra 52,- MZ 05 PC 6. Superficie: 433 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.212.400. Deudas: Sameep (\$ 11.349,29 al 17/12/21) y Municipalidad de Fontana (\$ 15.806,03 al 15/04/2022). X) Folio Real Matrícula N° 68.628 Identificado catastralmente como Chacra 2, MZ. 03 PC 12. Superficie: 457,73 metros cuadrados. Base de Subasta: \$ 1.281.644. Deudas: Municipalidad de Fontana (\$ 9.785,27 al 15/04/2022). En todos los inmuebles cualquier otra deuda no conocida hasta el momento se encuentra a cargo del comprador. Los inmuebles se subastan con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido a los mismos. Los inmuebles se encuentran sin ocupantes. CONDICIONES: contado y mejor postor. SEÑA: 10% en el acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Concertar entrevista con el Martillero actuante, Cel.: 03624-213323 Email: mart_carlossuarez@hotmail.com Resistencia, 26 de Agosto de 2022.

Romina Bernasconi

Secretaria

R.N°:194.211

E:05/09 V:09/09/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. Rafael Martin Trotti, Juez de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a ISABEL BEATRIZ RECALDE, DNI N° 23.726.137, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en autos "**RODRIGUEZ, FELISA C/ RECALDE, ISABEL BEATRIZ Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHÍCULO DOMINIO NUL-652 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" expte. N° 11394/20, Dr. Rafael Martin Trotti, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Segundo Piso, de la citada ciudad. Resistencia, 19 de Agosto de 2022.

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°:194.218

E:05/09 V:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO FAUSTINA, NUÑEZ LILIAN BIVIANA, FIGUEREDO LEPOLDO EDGARDO Y ARCE, DARIO ROGELIO S/EJECUCION PRENDARIA**, EXPEDIENTE N° 27689/21; CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y al mejor postor, el día 15 de Septiembre de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, un Automotor marca RENAULT; tipo SEDAN-5 PTAS. modelo CLIO MIO 5P CONFORT, motor marca RENAULT N°D4FG728Q239622, chasis marca RENAULT N°8A1BB2U01HL357346, Año 2016, DOMINIO AA133YC, BASE: \$2.250.879,78 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$18.851,66 al 30/06/2022, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 30 de agosto de 2022.

Carlos Soria

Secretario

R. N°:194.240

E:05/09 V:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: La DRA. CINTHIA MONICA G. LOTERO, Juez-Subrogante Legal- del Juzgado Civil y Comercial N° 4 , sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 1° piso de Resistencia- Chaco, cita a Herederos del SR. DARIO ANTONIO RAMIREZ D.N.I. N° 12.800.407 por Edictos que se publicaran por DOS (2) días consecutivos para que en el termino de QUINCE (15) DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos , en autos "**RAMIREZ CARLOS ALBERTO C/ RAMIREZ RAMON CESAR Y RIQUELME AMADA**"

ANTONIA Y/O SUS SUCESORES: RAMIREZ DARIO ANTONIO; RAMIREZ JORGE CESAR; RAMIREZ EDGARDO DANIEL,;, S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 5907/17 ,bajo apercibimiento designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el Juicio Resistencia 05 de Agosto de 2022.

Federico Silvio Corradi

Secretario

R. N°:194.225

E:05/09 V:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. UTRERA SERGIO HUMBERTO D.N.I N°10.833.443 por medio de edictos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, por el término de Dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. **“NAVARRO HECTOR GREGORIO Y GIMENEZ MARIELA R. por si y en rep. de su hija menor ESTRELLA LUDMILA NAVARRO C/ UTRERA SERGIO H. Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO",** expte. N° 1449/19, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, de la citada ciudad. Resistencia 02 de Agosto de 2022.

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:194.219

E:05/09 V:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL POLINIVEL REGIÓN EDUCATIVA VIII-A, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto **citar a la Sra. MONTENEGRO, Vanina Lorena - D.N.I. N° 26.540.794,** para que en el término de TRES (3) días hábiles comparezca en esta Dirección, sito en calle 25 de mayo esquina Mitre de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, a ejercer su derecho de defensa en la información sumaria que se dio inicio por Disposición N° 2400/01172/2022 - D.R.P.R.E. VIII-A en los términos de la Reglamentación vigente - Anexo Decreto 1311/99 -art. 10 y Ley 179-A Antes 1140 de Procedimiento Administrativo- art. 43 y 48. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones administrativas en el estado en que se encuentran. Prof. Andrea Viviana Alvares- directora regional Educativa VIII-A.-

Andrea Alvares

Directora Regional

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuario, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BEBION, SILVIA NOEMI; MIÑO, GUSTAVO DANIEL; ROMERO, GABRIELA SOLEDAD S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte.N° 26316/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATA , al contado y mejor postor, el día 15 de Septiembre de 2022, a la hora 17,15, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca, RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6/2018, motor marca RENAULT, N° K4M2842Q199401, Chasis marca RENAULT, N° K4M2842Q199401, Año 2018, DOMINIO AD288HL, BASE: \$ 1.125.439,89 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 51.237,71 al 31/08/2022, sin deudas por multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos Consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 30 de agosto de 2022.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:194.241

E:05/09 V:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez N°2, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza al Sr. HORACIO MUÑOZ, D.N.I. N°10.025.027, dentro de los tres (3) días hábiles computados desde la última publicación, las que deberán hacerse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del nombrado, por dos (2) días, a presentarse a estar a derecho a este Juzgado, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados **"TOSETTO, GABRIELA FABIANA C/ MUÑOZ, HORACIO S/ EJECUCION DE HONORARIOS",** Expte. N°6581/21. Resistencia,26 de agosto de 2022.-

Alejandro Marcelo Sandoval

Secretario

R. N°:194.259

E:05/09 V:07/09/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, sito en Calle Brown N° 249-

2° Piso de esta ciudad, hace saber que habiéndose agotado en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ FERNANDEZ DAIANA ANABELLA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5296/2021, los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y CÍTESE a FERNANDEZ DAIANA ANABELLA, DNI. 37.704.139, por edictos que se publicarán por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca ajuicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00) con más la de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.". Resistencia, 22 de Agosto de 2022.

Marta L. I. Sena
Secretaria

R.N°:194.268

E:05/09 V:07/09/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLÁS ALEJANDRO JOKMÁNOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada NORTE AGROSERVICIOS CUIT N° 30-71223874-3 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NORTE AGROSERVICIOS S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 16713/19) que dispone: "El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 12 de febrero de 2020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NORTE AGROSERVICIOS, CUIT N 30-71223874-3, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$108.140,23) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$32.442), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC,-Ley 2559-M-, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$3.460) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.384), Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$2.163), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$433), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los termines de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ -CIV.Y COM. DECIMA NOM.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 10 de junio de 2022...NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA, NORTE AGROSERVICIOS S.R.L., CUIT N°30-71223874-3, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de la Ciudad de Resistencia, así como también de la Localidad de Presidencia de la Plaza, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 24 de junio de 2022.

Liliana Raquel Niveyro
Secretaria

s/c

E:05/09 V:07/09/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada NICOLI MARCOS DAMIAN, CUIT N° 20-34164629-5 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NICOLI MARCOS DAMIÁN S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 6845/21) que dispone: "El auto que lo ordena dice en lo pertinente; "Resistencia, 14 de Mayo de 2021 ...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO 1.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARCOS DAMIÁN, NICOLI,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS, TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (5644.333,14) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (5322.166,57), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.1V.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada Dra. QUEVEDO ANDREA LORENA (4673) como patrocinante en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$20.619,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada ALONSO CLAUDIA CECILIA (3503) la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$8.247,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el an. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.886,66), en consecuencia intimase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.juaticiachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 136175509. CBU N° 3110110211001361755097.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$15.464,00), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VID: REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-Not.- NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia,07 de Junio de 2022...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado NICOLI, MARCOS DAMIAN, D.N.I. N°34.164.629, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not..- El presente documento fue firmado electrónicamente por LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI; 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 21 de junio de 2022.

Norma E. Garcia

Secretaria

s/c

E:05/09 V:07/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N°48 P.A., cita al SR. EDGARDO GERMAN MASSARO DNI: 25.392.766 por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos en la causa caratulada: "**OCAMPO, GABRIEL ANGEL Y ALVAREZ, DINA M. C/ MASSARO, EDGARDO G. Y/O QUIEN RESULTE TITULAR Y/O RESP. DEL VEHICULO DOM. OHY-589 S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO**" Expte. N°4349/20, Bajo Apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. RESISTENCIA, 23 DE MARZO DEL 2022. -

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°:194.262

E:05/09 V:07/09/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ COMERCIALIZADORA DEL INTERIOR S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. 8057115), NOTIFICA a COMERCIALIZADORA DEL INTERIOR S.A.; CUIT N° 30-71019936-8, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del ultimo domicilio conocido, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de agosto de 2015.. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COMERCIALIZADORA DEL INTERIOR S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y UNO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS

(\$36.691,35)(en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoria ente en la suma de PESOS ONCE MIL SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.007,40), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$733,83).II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.247,51 {de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBÉN ARIEL RODRIGUEZ como apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$249,50 para cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158112 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 04 de octubre de 2021.

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:05/09 V:07/09/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO VIRASORO CARLOS HERRAR SI EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 8997/21), ata al ejecutado VIRASORO CARLOS HERNÁN, CUIT N° 2127786949-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo representen el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 17 de Mayo de 2021... AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VIRASORO, CARLOS HERNÁN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 258.412,68) en concepto de capital, con más los Intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$103.365,07), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$5168,00). II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial- III).-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N0840-F (antes Ley N04182) asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$5168,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir Voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. FERNÁNDEZ ALMENDRA, CECILIA INES como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8786,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art 34 de Ea Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI, JOHANNA JESSIE (6469), la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3514,40), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.-V11).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE-Not.- OMAR A. MARTINEZ -JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 1 de Julio de 2022... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos

que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que in represente en el juicio.-Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 04 de Agosto de 2022.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:05/09 V:07/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ALE ROLF ANGELO NAZARENO CUIT N° 20-25964645-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56386 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de junio de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 82.624,43 OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO pesos con 43/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 62.653,60. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 19.970,83. TOTAL \$ 82.624,43. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipas y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LOPEZ MELERO JOSE MANUEL CUIT N° 20-93783573-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56385 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de junio de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 71.822,22 SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS pesos con 22/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 54.462,34. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 17.359,88. TOTAL \$ 71.822,22. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **TW TECHWORKS SRL CUIT N° 30-71458661-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Fieras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 102 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de junio de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 276.147,19).7 de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (08, 09, 10 y 11/2016- 02 y 04/2017- 04,05, 07 y 08/2018 \$ 89.806,30. ADICIONAL 10%- Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 8.980,63. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 177.360,26. TOTALES \$ 276.147,19. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 052 de fecha 30/03/2022 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 990 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Koop, Daniel Ruben**, la siguiente Resolución N°1168/22, fecha 18 de Agosto de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2007-72/E, y Acum que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0707/2004 por la cual se mantiene firme la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1177/98,a favor del Sr. Daniel Rubén Koop. D.N.I. N° 21.804.898. El predio denominado como Fracción Mitad Oeste de la Parcela 142. Circunscripción III-

Subdivisión de la Legua B) del Lote 55 de la Zona F del Dpto. Almirante Brown con una superficie Aprox. De 1250has., por incumplimiento del art. 29 inc. A) Y B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos del Art 32 inc. B) Y 33 de la mencionada norma, en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco -

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **González Domingo**; la siguiente Resolución N°0725/22, de fecha 26 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2013-620/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sr. González, Domingo. D.N.I N° 10.024.598, mediante Resolución N° 1230 de fecha 29 de octubre de 1998, conforme lo establece el artículo 32 inc. B) y 33 de la Ley N°471.P. por incumplimiento de lo establecido en el art. 35 en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMANPresidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Oswaldo Rodrigo CUBECINO** DNI N° 31.524.631, la siguiente Resolución N° 0793 de fecha 09 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14-2017-361-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Oswaldo Rodrigo CUBECINO DNI N° 31.524.631, mediante Resolución N° 357 de fecha 23 de abril de 2018 que adjudico en el predio denominado: Subd. Pc. 147 de la Circ. IV (Fracc. Ang. Noroeste y Centro Este de la Leg. D-Lote 39 de la Zona E) Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 1125 has. conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29. Inc. B) y E) en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Gírese las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial a fines del dictado del instrumento legal que deje sin efecto el Decreto N° 1284 de fecha 19 de junio de 2018. ARTICULO 3°: Hágase saber a la parte, que dentro de los cinco (5) días de notificada podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.----- NHV.- Mag. Abog. SILVINA ALEJANDRA REYES.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso- Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **Lorenzo Monzón**, la Resolución N°0896/22 dictada en el Expediente físico N° E14-2012-1344/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la Resolución N° 1480 de fecha 31 de agosto de 1976 que adjudica en venta al Sr. Lorenzo Monzón. D.N.I. N° 7.435.208, Rectifica por Resolución N°1512 de fecha 05de Octubre de 1988 en lo que en denominación y superficie se refiere el predio denominado como Fracción Sud. Este, de la Pc. UP N°6. Circ. VI- Dpto. Quitilipi. Con una superficie de 42has., 99as 88cas, conforme lo establece los articulo 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P, (L.2913) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Art.29 inc. B) y E) en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco –

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso- Casa de Gobierno, Notifica al Sra. **Vilma Cardozo**, la Resolución N°0887/22 dictada en el Expediente físico N° E14-1985-262/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Vilma Cardozo D.N.I. N° 27.598.901, mediante obra Resolución N°611 de fecha 07de Julio de 1989 sobre el predio denominado como UP N°4 de la de la Parcela 5 – Sec. II (lote-206 Colonia El Zapallar. Departamento, General San Martin. Con una superficie de 00has., 39as conforme lo establece los articulo por incumplimiento del articulo 32 incs B) y 33 de la Ley 471/P, (L.2913) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Art.29 inc. B) y E) en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos

administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco -

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Villalba Jorge O**, la siguiente Resolución N°0813/22, de fecha 14 de Junio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2010-315/E, Digital y AS. N° E14-2022-1380/A que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Jorge Omar Villaba, D.N.I. N° 22.968.879. Mediante Resolución N° 40 de fecha 07 de febrero de 1997, conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L 2913) por incumplimiento de lo establecido en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con el art. 42.y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2 °: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco -

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **García Francisco Manuel**, la siguiente Resolución N°0883/22, de fecha 24 de Junio de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2011-6227/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Garcia Francisco Manuel D.N.I. N° 12.570.339. Mediante Resolución N° 1708 de fecha 07 de Octubre de 1988, que adjudica el predio denominado como Parc.203-Circ.II- (Ant.- Denominación Subd. Parc.53 Circ. II)- Lote IX- ColPastoril-Dpto. Sargento Cabral con una superficie 01has 55as., 29cas. Conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L 2913) por incumplimiento de lo obligaciones establecida en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con el art. 42.y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A.(antes Ley 1.140), (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco -

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/09 V:09/09/2022

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PEDRO ARANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 7.855.015, nacido en COLONIA ELISA, el día: 01/08/1949, de 72 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ASUNCION N° 982 PASAJE FARIAS 1100 BARRANQUERAS, hijo de ARANDA, ANDRE ABELINO y ROMERO, GREGORIA, Prontuario Prov. LE11828, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARANDA PEDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 23515/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 147/22 de fecha 06/06/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Pedro Aranda, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual agravado con acceso carnal (art. 119 del Código Penal), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria en virtud de la edad del imputado y su estado de salud, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 31617/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARDOZO JORGE DANIEL**, DNI. N° 18.882.467, 35 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL DIA 16/09/1985, SOLTERO, CON DOMICILIO EN B° LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DE OCUPACION JORNALERO; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)UNIFICAR de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a CARDOZO JORGE DANIEL, en la presente causa UN (01) AÑO Y SEIS (6) MESES DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con la impuesta por SENTENCIA N° 24 DE FECHA 29/04/19 dictada por éste Juzgado a mi cargo en la que el nombrado fuera condenado en los autos "**CARDOZO JORGE**

DANIEL S/ABUSO DE ARMAS" EXPTE N° 24, F°266, AÑO: 2018, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMAS" ART. 104, 1° PARRAFO DEL CODIGO PENAL", a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE CONDENACION CONDICIONAL FIJANDOSE: como pena UNICA a cumplir la de 2 (DOS) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. - Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez de Juzgado Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA - Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 25 de Agosto de 2022.-

Dr. Gustavo Emilio Bordon
Secretario Subrogante

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **TORIBIO DE JESUS MONTENEGRO** (DNI N° 14.267.908, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle Itatí y Los Hacheros, Barrio Sur, Pampa del Infierno, hijo de Carlos Montenegro y de Juana Villagra, nacido en Pampa del Infierno, el 14 de abril de 1960), en los autos caratulados "**MONTENEGRO TORIBIO DE JESUS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 95/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 05/03/2020 dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "(I)...II) Declarando a TORIBIO DE JESUS MONTENEGRO, de circunstancias personales consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual simple y Abuso sexual simple, en concurso real (art. 119 primer párrafo y art. 119 primer párrafo, en func. del art. 55, todos del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia". Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS DAMIAN (A) OSO ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45251342, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/04/1998 de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 3 MZ 31, PC 14 RESISTENCIA, hijo de ACOSTA EDUARDO y SOTO, ALICIA NOEMI, Prontuario Prov. 53376-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "ACOSTA LUCAS DAMIAN (A) OSO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 17987/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 61 de fecha 29/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)CONDENANDO a LUCAS DAMIÁN ACOSTA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA EN GRADO DE COAUTOR (Art. 167 inc. 4, Art. 163 inc. 4 y 42 todos del C.P.) por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 6068/2017-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. SIN COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 07/03/2017 en Resistencia - Chaco, y en perjuicio de MARCELO GABRIEL SCHMID, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a LUCAS DAMIÁN ACOSTA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 86 de fecha 15/06/2021 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. caratulado: "ACOSTA, LUCAS DAMIAN S/ROBO Y ABUSO DE ARMAS" EXPTE. N° 18576/2019-1, por el delito de ROBO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función del 42 del Código Penal), a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA por un hecho ocurrido en fecha 24 de mayo de 2019; con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA, sin costas, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NICOLAS EMANUEL MORALES**, (DNI N° 37.284.055, alias no posee, de nacionalidad argentina, con 29 años, de estado civil en concubinato, con una hija, de profesión u ocupación changarín, domiciliado en Mz. B casa 20 Barrio Balastro II, Fontana, número telefónico no tiene, nacido en Resistencia, Chaco, el día 30/01/1993. Que ha cursado estudios primarios incompletos, quinto grado. Que nunca fue procesado ni condenado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de Francisco Morales y de Juana Roldán), en los autos caratulados "**MORALES NICOLAS EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21043/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 161 del 15.06.2022, dictada por la CAMARA

PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Carlos Antonio Chara, Nicolás Emanuel Morales y Víctor Hugo Gonzalez, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del C.P., por considerárseles autores penalmente responsables del delito HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 45, 79 del Código Penal)...en Expte. N° 7468/2020-1 caratulado "CHARA, CARLOS ANTONIO DAVID; MORALES, NICOLÁS EMANUEL; DE CUADRA, FRANCISCA SARA; CHARA, VERÓNICA ALEJANDRA; GONZALEZ, VÍCTOR HUGO; CHARA, BRISA ABIGAIL FRANCISCA S/ HOMICIDIO". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IBARRA, ALVARO RAMON** (alias "Alvarito", D.N.I. N° 42.984.267, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 39 entre 4 y 6 B° Hipolito Irigoyen, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de padre desconocido y de Viviana Patricia Ibarra, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña, el 20 de junio de 1988), en los autos caratulados "**IBARRA ALVARO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 111/22-1--, se ejecuta la Sentencia N° 58 del 11/07/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a ALVARO RAMON IBARRA de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS COSAS Y AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR" (art. 162, 164 en función con el art. 55 y 41 Quater del Código Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal) con el delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP., sin costas y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. 2) DECLARANDO a ALVARO RAMON IBARRA, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.Penal) todo ello de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran..." Fdo.: DR. NELSON ADOLFO PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia Firme **HUGO DANIEL FERREYRA** (alias "Tito", DNI N° 42.202.464, Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Mz. 184-Pc. 64 -Barrio Aipo 102 Viviendas-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Antonio Ferreyra y de Blanca Nieves Altamirano, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 02/01/1988), en los autos caratulados "**FERREYRA HUGO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3148/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 09 del 30/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a HUGO DANIEL FERREYRA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 189 bis inc. 2° 4° párrafo del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.)". Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BERMUDEZ, RAMON ALEJANDRO** (D.N.I. N° 35.064.943, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Mz. 19 Pc. 06 Barrio Nestor Kirchner, Ciudad, hijo de y de Nelida del Valle Bermudez, nacido en General Pinedo, el 29 de noviembre de 1989), en los autos caratulados "**BERMUDEZ RAMON ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 108/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 01/09/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a Ramón Alejandro Bermudez, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo del Código Penal),

condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia.II) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por Ramón Alejandro Bermudez, de circunstancias personales consignadas, la de Diecisiete Años (17) de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, comprensiva de la pena impuesta según Sentencia N° 25 del 18/03/2011 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en el Expte. N° 18 Folio N° 977, Año 2010 y la impuesta en las presentes actuaciones; con abono del tiempo de detención y pena cumplido, revocando la libertad condicional otorgada por Resolución N° 288/18 del Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad, en Expte. N° 63/11.III) Declarando a Ramón Alejandro Bermudez, reincidente por primera vez conforme lo establecido en el art. 50 del C.P. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HÉCTOR RAMÓN SOLARIO, D.N.I N° 36.368.975, alias "EL NEGRO LOCO", de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, de ocupación trabaja en una chanchería y ladrillos, sólo sabe firmar, domiciliado en B° Los Silos de Gral. San Martín, de estado civil: soltero; que ha nacido en Pampa del Indio en fecha 24/05/1991. Que es hijo de NOEMÍ SOLARIO (v) y de CARLOS BARRIENTOS (f); y que anteriormente ha residido en Pampa del Indio, vivía con su tío y la familia. No. Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4614190 (0.5. N°33), quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOLARIO RECTOR RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1110/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 96/22 de fecha veintiseis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa Caratulada: "**SOLARIO HÉCTOR RAMÓN s/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 1264/2020-5,; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 26/05/2022; FALLA: 1) CONDENANDO a HÉCTOR RAMÓN SOLARIO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, Tercer Párrafo del Código Penal, en grado de AUTOR), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. 12.64/2020-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art: N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 04 de agosto del año 2020 en Gral. San Martín- Chaco, y en perjuicio de Alicia Griselda Ramírez, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) INCLUYENDÓ dentro de las COSTAS PROCESALES impuestas....III) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES IV) DISPONIÉNDOSE el DECOMISO V) DISPONIENDO VI) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).-" La pena impuesta quedará computada el 04 de AGOSTO 2026. - José de San Martín, Chaco, 11 de Agosto 1 2022.

Dr.. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DOMINGUEZ, EPIFANIO, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.459.265, nacido en Pampa del Indio, el día 10/02/1980, de 42 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: jornalero, sin instrucción, con domicilio en Barrio-- Parque Industria!, de la localidad—de-Pampa del Indio, Chaco, hijo de Ernesto Domínguez y María Cristina Ramírez, que ha residido siempre en Pampa del Indio, Chaco. Que ha cursado estudios primarios incompletos. Que no registra antecedentes penales, quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ EPIFANIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1086/2022-5, se ejecuta la Sentencia Na 88/22, de fecha veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se dictada por la Sala Unipersonal Nfo 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Primerá Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "**DOMINGUEZ, EPIFANIO S/ HOMICIDIO SIMPLE**", Expte. N° 518/2021-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 23/05/2022; FA L L A: I.- CONDENANDO A EPIFANIO DOMINGUEZ de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto por el Art. 79 del Código Penal a cumplir la PENA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P. debiendo además -imponérsele -el-pago de las costas procesales, por la comisión del hecho cometido en Pampa del Indio en fecha 28 de febrero de 2021 y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigaciones N° 2 de Gral. San Martín, Chaco; que se halla debidamente descripto en los considerandos. II.-IMPONIENDO a EPIFANIO DOMINGUEZ el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco (5) días de quedar firme este

pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia). III.- DISPONIENDO EL DECOMISO ... IV.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES ... V.- DISPONIENDO LA NOTIFICACION al damnificado constituido como Querellante Particular ... VI.- REGISTRESE, ...NOTIFÍQUESE, archívense NOTIFÍQUESE.- DRA. JULIETA NOEMÍ DANSEY -JUEZ- DR. JUAN PABLO RUIZ DIAZ - SECRETARIO-La pena impuesta quedara compurgada el día 3 DE MARZO DE 2029 (tres de marzo del año +os mil veintinueve).- Gral. José de San Martíri, Chaco, 11 de Julio del 2022.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **SERGIO DAVID RUEDA**, DNI N° 19.097.240, apodado NEGRO, edad 33 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, en fecha 02/04/1990, domiciliado en CHACRA 108 a media cuadra de la cancha de la Amistad, localidad de Juan Jose Castelli, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales SI POSEE (JUICIO ABREVIADO), hijo de ANA RUEDA(V) y de ENRIQUE PORTILLO(F), domiciliada en MISMO LUGAR, CEL N° 3644-639592 (DE LA MADRE); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR al imputado RUEDA SERGIO DAVID de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (2 HECHOS) y AMENAZAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, a ARGANARAZ VANESA SOLEDAD; y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL, y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que damnifica a ORELLANA OLGA ALEJANDRA, (ART. 239 Y ART. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, EN FUNCION DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 Y ART. 239, EN FUNCIÓN DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; ART. 239 DEL CÓDIGO PENAL)", a sufrir la pena de (1) UN AÑO y (10) DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA , conforme lo dispuesto en los Arts. 40 Y 41 del Cód. Penal.- II)...- III)...- IV)...-V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 31 de AGOSTO de 2022.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Damián Luis Florentín alias "Tobiano", DNI N° 31.796.213, argentino, 36 años, soltero, jornalero, sin instrucción, domiciliado en calle Francisco Arias N° 33 de Gral. San Martín (Chaco); nacido en Gral. San Martín (Chaco) el 1 de octubre de 1985-, hijo de Luis Florentín (y), y Alicia Beatriz López. Que no registra antecedentes penales quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FLORENTIN LUIS DAMIÁN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 12.97/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 189/22 de fecha seis días del mes de julio del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa Caratulada: "**RAMÍREZ, CRISTIAN RAMÓN; RAMÍREZ, GABRIEL AREL RAMÍREZ; LEDESMA, JORGE LUIS; FLORENTÍN, DAMIÁN LUIS Y FLORENTÍN, GERMÁN CRISTIAN ARIEL S/HOMICIDIO AGRAVADO**" Expte. N° 1117/2020-5 declarada principal y su agregada por cuerda "RAMÍREZ, CRISTIAN RAMÓN S/ROBO SIMPLE" Expte. N° 2431/2019-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 06/07/2022; F A L L A:III.- Condenando al imputado Damián Luis Florentín, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de doce (12) años y un (1) mes de-prisión-de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa No 1117/2020-5 declarada principal, en la que viniera requerido a juicio. Con costas....IV.-...V.- ...VI.- Ordenando la prohibición de acercamiento de los imputados Cristian Ramón Ramírez, Gabriel Axel Ramírez; Jorge Luis Ledesma, Damián Luis Florentín y Germán Cristian Ariel Florentín respecto de los familiares de la víctima Pablo Hernán Piceda, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de doscientos (200) metros. VII.- Imponiendo a los imputados Germán Cristian Ariel Florentín y Jorge Luis Ledesma las siguientes reglas de conducta (art. 27 bis del C.P.), por el término de tres (3) años: incs. 10) Fijar residencia, debiendo comunicar a la autoridad judicial competente cualquier modificación de la misma, estando prohibido ausentarse de la ciudad, de la provincia y del país sin la autorización judicial pertinente (inc. 10); 2º) Abstenerse de concurrir a lugares donde se expendan o consuman públicamente bebidas alcohólicas (inc. 2º); 3º) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (inc. 3º); 4º) Realizar prácticas y/o estudios para su capacitación laboral en el área de su interés (inc. 7º). Y comunicar al procesado que la inobservancia de de las reglas precedentemente enumeradas, dará lugar a la revocación de la condicionalidad de la condena otorgada....VIII.- ...IX.- Fijando en concepto de Tasas de Justicia a cargo de cada uno de los condenados Cristian Ramón Ramírez,

Gabriel Axel Ramírez; Jorge Luis Ledesma, Damián Luis Florentín y Germán Cristian Ariel Florentín, la suma de un mil cuatrocientos veinte pesos (\$1.420), quienes deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley No 840-F). X.- Regulando los honorarios profesionales ...XI.- Regulando los honorarios profesionales ...XII.-Disponiendo el decomiso ...Regístrese, notifíquese, protocolícese, archívense ...NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO-.-"a pena impuesta quedará compurgada el TRECE DE AGOSTO E DOS MIL TREINTA Y DOS (13/08/32) Gr. . José de San Martín, Chaco, 10 de Agosto del 2022.

Dr.. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:05/09 V:14/09/2022

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz.46, Pc. 14, del Plan 90 Viviendas - FO.NA.VI- de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, oportunamente **otorgada al Sr. MAURO VICTOR DANIEL DNI N° 8.301.128** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, agosto de 2022.-

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. 3, Mz. 8, Pc. 4 del Plan 1208 Viviendas - FO.NA.VI- Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente **otorgada al Sr. ELBIO RUBEN GIANFRANGHI, M.I N° 4.700.682** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, agosto de 2022.-

Dra. Sonia Noemi Cardeli

Asesora Legal

s/c

E:31/08 V:07/09/2022

>*<

EDICTO: La Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Resistencia - Chaco, y la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA NOMINACIÓN, sito en calle López y Planes N° 38 Resistencia Chaco, CITA a comparecer a los demandados, los que se publicarán por DIEZ (10) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda para que los represente, en los autos caratulados: "**AQUINO EDUARDO RICARDO C/ OXHOLM HERLUFF Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE N° 16511/10. Firmado y sellado en la ciudad -RESISTENCIA, Chaco, a los 17 días del mes de o del año 2022.-

Dra. Marta Beatriz Aucar

Secretaria

R.N°:193.972

E:24/08 V:16/09/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

NIVELAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS. S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, mediante Expte E3- 2022- 18764- AE, en caratulados "**NIVELAR: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS. S.A.S S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15/07/2022 el Sr. RENE ALCIDES RECHE, D.N.I.N° 31.676.189, CUIL/CUIT: 20-31676189-6, divorciado, Contador Público, con domicilio en Gral. Fotheringham N° 2.036 de la ciudad de Resistencia, ha constituido una sociedad que se denominará "**NIVELAR: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**" domiciliada en Gral. Fotheringham N° 2.036 de la ciudad de Resistencia Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las operaciones o actividades siguientes: I.-Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, incluyendo obras y plantas industriales y de tratamiento, transformación, reciclación, controles y eliminación de todas las materias enunciadas en éste objeto social, especialmente las de construcciones, montajes y obras de ingeniería, produciéndolas terminándolas, realizando obras de gran envergadura como construcción de viviendas, edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura. Podrá asimismo construir edificios y venderlos, realizar obras de ingeniería y arquitectura, líneas conductoras de electricidad, obras de ingeniería de gran envergadura, construir y comercializar materiales, así como exportarlos e importarlos, etcétera, sin que la presente enumeración sea limitativa sino taxativa, pudiendo realizar las mismas por si y/o asociada a terceros y/o subcontratando con personas físicas y/o jurídicas. **COMERCIAL:** La compra, venta, representación, distribución, permuta, importación y exportación de materiales de construcción, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000),

divididos en 1.000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL cada una. Las acciones suscriptas son de clase: ordinarias, nominativas y no endosables. El accionista constituyente ha suscripto 1.000 acciones por un valor nominal de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), integrando el 25% del capital suscripto en dinero en efectivo y el resto se integrará en el plazo de un año. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. RENE ALCIDES RECHE, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 31.676.189, CUIL/CUIT: 20-31676189-6, de estado civil Divorciado, Profesión Contador Público, domiciliada en Gral. Fotheringham N° 2.036 de la ciudad de Resistencia y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. LEANDRO EDÉN RECHE, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.397.632,, CUIL/CUIT 20-28397632-8, de Estado Civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Larrea N° 55 de la ciudad de Resistencia, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos por 50 años. El REPRESENTANTE LEGAL será el Sr RENE ALCIDES RECHE. El cierre de Ejercicio será 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 31 de agosto de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:194.297

E:07/09/2022

————— >*< —————
SOLUCIONES IMPOSITIVAS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2022-21996-AE **SOLUCIONES IMPOSITIVAS S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 04 de julio de 2022 el Sr. Walter Antonio Pasko, nacido el 18 de enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad N°30.566.739, CUIT N° 20-30566739-1; casado, empleado, domiciliado en calle Güemes N° 1424 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el Sra. Diana Yael Daniel, nacida el 04 de enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad N°29.826.855, CUIL N° 27-29826855-3, casada, empleada, domiciliada en Mz.5, Pc.17, Barrio loma linda, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará SOLUCIONES IMPOSITIVAS S.A.S., DOMICILIO SOCIAL: estará domiciliada en calle Güemes N° 1424 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, PLAZO: tendrá un plazo de duración de 50 años, OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) dictar seminarios, cursos de instrucción y/o entrenamientos a terceros auditoría externa e interna de estados financieros, procesos contables, tributarios y financieros b) auditoría externa e interna de procesos administrativos, gestión y resultados operacionales y gerenciales c) auditoría externa e interna de sistemas de información y comunicaciones d) auditoría forense e) revisoría fiscal f) gestión tributaria, diagnostico, estudio e implementación de soluciones tributarias para personas jurídicas y naturales, elaboración de impuestos, planeación tributaria, asesoría en devolución de impuestos y requerimientos de entidades públicas o privadas g) consultoría en temas contables, teneduría de libros, i) asesoría y consultoría financiera en formulación, evaluación de proyectos, elaboración de flujos de efectivo j) presupuestos, proyecciones financieras, análisis y estructuración de costos. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) y estará compuesto por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de administrador será ocupado por Walter Antonio Pasko, nacido el 18 de enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad N°30.566.739, casado, empleado, domiciliado en calle Güemes N° 1424 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Diana Yael Daniel, nacida el 04 de enero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N°29.826.855, casada, empleada, domiciliada en Mz.5, Pc.17, Barrio loma linda, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco; durarán en el cargo dos años. La sociedad prescinde de la sindicatura (en el caso de no tener). La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 30 Agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.302

E:07/09/2022

————— >*< —————
GRUPO AMBAR S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**GRUPO AMBAR S.A.S. S/Inscripción de Modificación Clausula 6°, Clausula 7°, Clausula 8° y Clausula 9°** Expte. N° E3-2022-11249-E, se hace saber por un día que: según Acta de Socio N° 2 de fecha 24 de Mayo del 2022, se aprueba por unanimidad las modificaciones de las Clausulas 6° - 7° - 8° y 9°, quedando redactadas de la siguiente manera: ARTICULO 6°: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero: 1) Servicios: a) Servicios de Papelería: Fotocopiado, anillados, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina, b) Servicios informáticos: Reparación y mantenimiento de equipos informáticos, c) Servicios de Transporte: transporte automotor de traslado de pasajeros y cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. 2) Comercial: a la compra, venta, compraventa, mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución, representación, fraccionamiento y comercialización, venta en consignación, o por comisión de escritorios muebles y enseres de oficina escolares divisiones modulares, venta de kit escolares, venta de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería y papelería, equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, muebles e instalaciones para oficinas, industriales y del hogar. 3) Administración, Disposición y Representación a) Compra, venta, adjudicación y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales,

loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal.- b) Construcción y/o refacción de inmuebles bajo cualquier sistema que la ley permita, creado o a crearse.- c) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. d) Administración de fideicomisos inmobiliarios en cualquiera de sus modalidades en carácter de fiduciaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto.- ARTICULO 7°: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ (\$10). El accionista constituyente ha suscripto 50.000 CINCUENTA MIL ACCIONES por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que en forma individual equivalen al 100% del valor nominal. TOTAL \$500.000,00 equivalen al 100% de Capital Nominal. ARTICULO 8°: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase Ordinarias, Nominativas, No Endosables.- ARTICULO 9°: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR que será ocupado por el Sr. ULIBARRIE, Juan Manuel, mayor de edad, con DNI N° 25.461.054, CUIL N° 20-25461054-3, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sabatini N° 436, Barranqueras, provincia del Chaco, con domicilio especial en calle Sabatini N° 436, Barranqueras, provincia del Chaco, quien en este acto acepta el cargo asignado y un ADMINISTRADOR SUPLENTE que será ocupado por el Sr. CAÑETE OSCAR AROLD, mayor de edad, con DNI N° 26.175.962, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Rodríguez Peña N° 4900, Barranqueras, provincia del Chaco, con domicilio especial en calle Sabatini N° 436, Barranqueras, provincia del Chaco, quien en este acto acepta el cargo asignado. ORGANO DE GOBIERNO: mientras se mantenga el carácter de S.A.S. con socio único, las resoluciones del órgano de gobiernos serán adoptadas por el mismo, dejando constancia del mismo en las actas asentadas en los libros de la sociedad. En caso de pluralidad de socios, el órgano de gobierno será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, las que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. La representación legal estará a cargo del sr. Ulibarrie, Juan Manuel, mayor de edad, con DNI N° 25.461.054, CUIL N° 20-25461054-3, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sabatini N° 436, Barranqueras, provincia del Chaco, con domicilio especial en calle Sabatini N° 436, Barranqueras, provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 1 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.303

E:07/09/2022

>*<

NUCOFF S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N.° E-3-2022-24304-E caratulado: "**NUCOFF S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 01 de junio de 2022, el señor CORREA SIMON JULIO, mayor de edad, DNI N.° 33.549.329, CUIT N.° 20-33549329-0, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Fortín Warnes N°255 de la ciudad de Resistencia; el señor STEFANOFF ESTEBAN FERNANDO, mayor de edad, DNI N°31.698.747, CUIT N.° 20-31698747-9, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en MZ34 PC11 B° Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia; y la señora NUÑEZ YOHANA ELIZABETH mayor de edad, DNI N.° 41.266.714, CUIT N.° 27- 41266714-5, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en PC 99 CS 2 S/N B° LUZ Y ESPERANZA, de la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad por acciones simplificadas DENOMINADA "NUCOFF S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Av. NICOLAS ROJAS ACOSTA N° 1037, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 cada una. El OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Panadería y repostería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. b) Producción y comercialización mayorista o minorista de alimentos, lácteos, helados, cafetería, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, incluye, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. STEFANOFF ESTEBAN FERNANDO y el cargo del ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la señora NUÑEZ YOHANA ELIZABETH, con duración indeterminada en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO es el 31 del mes de mayo de cada año. Resistencia, 01 de septiembre de 2022

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.309

E:07/09/2022

>*<

ÉBANO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte.E-3-2022-2477-E **ÉBANO S.A.S. s/ INSCRIPCIÓN DE MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ORGANO DE ADMINISTRACION**, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 22 de Marzo de 2022, el Sr. KRAFZUK ELIAS JOSÉ, con DNI 31.971.195, con CUIT 20-31971195-4 y la Sra. KRAFZUK AÚN JAEL, con DNI 35.030.726, con CUIT

27-35030726-0, han ampliado el objeto y renovado las autoridades de la sociedad que se denomina ÉBANO S.A.S., domiciliada en AV. RISSIONE 125, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización, intermediación, representación exportación e importación de toda clase de bienes materiales e inmateriales para ferretería, maquinarias y construcción. También a realizar tareas de construcción en seco, steel framing, construcción clásica, electricidad, gas y plomería. El cargo de administradores titulares será ocupado por el Sr. KRAFCZUK ELIAS JOSÉ, con DNI 31.971.195, con CUIT 20-31971195-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 8 de enero de 1986, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial y con el siguiente domicilio: AV. RISSIONE 125, durará en el cargo 2 años. Y la Sra. KRAFCZUK AILIN JAEL, con DNI 35.030.726, con CUIT 27-35030726-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14 de febrero de 1990, estado civil Soltera, de profesión Lic. en Relaciones Laborales y con el siguiente domicilio: AV. RISSIONE 125, durará en el cargo 2 años. El cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. RE SILVANA MARGARITA, con DNI 16.368.455, con CUIT 27-16368455-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 04 de marzo de 1963, estado civil casada, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: AV. RISSIONE 125, durará en el cargo 2 años. Resistencia, 30 de agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.320

E:07/09/2022

>*<

LA LEONESA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**La Leonesa SRL S/Inscripción de Escisión, Aumento De Capital e Inscripción De Gerente. Modificación de cláusula 2° y 9°.** Expte E3-2021-9299-E ID 12078 (se crea Agropecuaria Don Rino SRL S/Inscripción de Contrato Social en expte E3-2022-2081-E)." Se hace saber por un día que: conforme al Acuerdo de Escisión de LA LEONESA SRL y Contrato Constitutivo de Agropecuaria Don Rino SRL de fecha 01/07/2021, y Actas N°36, 37 y 38 de fecha: 14/04/21, 15/04/21 y 31/03/22, de la sociedad LA LEONESA SRL, con domicilio en San Martín N° 854 de la ciudad de Villa Angela, Provincia de Chaco. CUIT 33- 70745621-9, inscrita en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 2000, Registro Na 20 Folio 130/135 Libro S.R.L. N° 1 Año 2000 de Villa Angela-Chaco; los socios han decidido: 1-ESCINDIR LA SOCIEDAD: según Acuerdo de Escisión de La Leonesa SRL de fecha 01/07/2021 y BALANCE DE ESCISIÓN certificado por CPCE de fecha 31/01/2021, destinando el 50%, es decir, \$ 15.000,00 del capital y el 50% del patrimonio representado en: activos por \$21.811.409,17; pasivos por \$16.411.409,17; a la constitución de una nueva sociedad Agropecuaria Don Rino SRL. 2-AUMENTAR EL CAPITAL: en la suma de \$ 15.000,00; en efectivo, INCORPORANDO NUEVOS SOCIOS: a) SILVIA ANDREA URSINY, Cuit N° 27-23753481-1, Profesión: administrativa, Fecha Nacimiento: 27/01/1974, Estado Civil: Casada, Domicilio Real: San Martin N° 970 -Villa Angela, Chaco; aportando \$ 7.000,00; y b) LAUTARO CESAR ZAGO, Cuit N° 20-41974164-8, Profesión: agricultor, Fecha Nacimiento: 9/12/1999, Estado Civil: Soltero, Domicilio Real: San Martin N° 970 -Villa Angela, Chaco, aportando \$ 8.000,00; ambas en forma de efectivo- a través de CERTIFICACION CONTABLE correspondiente de fecha 10/11/2021. 3- DESIGNAR GERENTE: a CESAR ANIBAL ZAGO Cuit N° 20-21546640-0, detentando el cargo de Socio-Gerente, por tiempo indeterminado. MODIFICANDO LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL CONTRATO SOCIAL: ARTICULO SEGUNDO: El capital social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) representado por 30 cuotas de un mil pesos cada una (\$ 1.000) y con derecho a un voto por cuota, TOTALMENTE SUSCRITO E INTEGRADO, según el siguiente detalle: CESAR ANIBAL ZAGO quince (15) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, que representa la suma de quince mil (\$ 15.000), SILVIA ANDREA URSINY siete (7) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, que representa la suma de siete mil (\$ 7.000), LAUTARO CESAR ZAGO ocho (8) cuota de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, que representa la suma de ocho mil (\$ 8.000). ARTICULO NOVENO: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, elegidos en reunión de socios por tiempo indeterminado o hasta que sea reemplazado por la misma. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el 9 del Decreto Ley 5965/63, entre ellos operar con los bancos oficiales, mixtos y/o privados, instituciones de crédito, oficiales y privadas, creadas o a crearse, entre ellas el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco del Chaco S.A. y demás bancos; otorgar poderes especiales y/o generales inclusive para asuntos judiciales y para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El gerente deberá constituir una garantía conforme a los Artículos 157 y 256 de la ley 19550 a favor de la sociedad. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 01 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.323

E:07/09/2022

>*<

AGROPECUARIA DON RINO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Agropecuaria Don Rino S.R.L.**" s/ **Inscripción de Contrato Constitutivo (por Escisión de La Leonesa SRL)** Expte. N° E3-2022-2081-E, hace saber por un día que conforme al Acuerdo de Escisión de La Leonesa SRL y Contrato Constitutivo de Agropecuaria Don Rino SRL

de fecha 01/07/2021, los socios: ZAGO Rino Marcelo, CUIT N° 23-21837230-9, nacido el 25 de mayo de 1973, agricultor, casado con Andrea Carolina Rinaldis; ZAGO Milena Carolina, CUIL N° 27-37855444-1, soltera, nacido el 19 de febrero de 1994, estudiante, y ZAGO Agustina CUIL N° 27-40817346-4, soltera, nacida el 12 de marzo de 1998, administrativa, todos los socios con domicilio real en San Martín N° 934 de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco; han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "Agropecuaria Don Rino S.R.L.", y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en calle San Martín N° 934 de la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Jorge Luis Fontana, de la Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, en establecimientos propios o de terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Cultivo de Cereales, oleaginosas, forrajes y semillas en establecimientos y chacras propias o arrendadas, explotación de bosques y forestaciones en general.- Ganadería: Explotación directa e indirecta por sí, por terceros o asociadas a terceros, de establecimientos ganaderos para la cría, mestización y cruce de ganado de toda especie; explotación de tambos y cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades.- Compra, venta, importación, explotación, comercialización, producción, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino o de cualquier otra especie.- Comercial: Compra, venta importación, explotación, consignación, intermediación, acopio, producción, elaboración, comercialización y distribución relacionadas con la Actividades Agropecuarias y Ganaderas de todas las clases de materias primas, productos, subproductos, cereales, oleaginosas, forrajes, semillas y frutos, sus derivados elaborados o semielaborados, rodados, maquinarias, agroquímicos, productos veterinarios y bienes relacionados con la agricultura y ganadería, ejercicios de representaciones, comisiones y mandatos.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción, mejoras, fraccionamientos y loteo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el Régimen de la Ley de propiedad Horizontal; compraventa, importación, explotación, comercialización y distribución de materiales y maquinarias destinadas a la construcción.- Para el cumplimiento de sus bienes, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto.- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600.000,00) dividido en 56 cuotas de pesos cien mil (\$100.000,00) cada una de valor nominal; con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rino Marcelo Zago, cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales, por un valor de pesos de cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000,00), Milena Carolina Zago, una (1) cuota social, por un valor de pesos cien mil (\$ 100.000,00), y Agustina Zago, una (1) cuota social, por un valor de pesos de cien mil pesos (\$ 100.000,00). CIERRE DE EJERCICIO: cierra sus ejercicios el 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo de Rino Marcelo Zago, CUIT 23-21837230-9, quien reviste el carácter de SOCIO-GERENTE, con duración de mandato: indeterminado. Resistencia, a los 01 días de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.324

E:07/09/2022

>*<

R.F. TRANSPORTE S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expediente: "**R.F. TRANSPORTE S.A. s/ Inscripción de Directorio**", Expte.: E3-2022-15707-EA, se hace saber por un día que, conforme al Acta de Asamblea del día 16 de marzo de 2022, convocada por reunión de Directorio del día 2 de marzo de 2022, los accionistas han designado como Director Titular y Presidente a MATIAS EMANUEL SCARPIN, D.N.I. 28.535.543, CUIT 24-28535543-1, argentino, divorciado, nacido el 31 de mayo de 1981, de profesión Contador Público, con domicilio en Zona Rural S/N - Moussy - Reconquista- Gral. Obligados - Santa Fé; como Director Titular y, Vicepresidente a MACARENA GARNERO, D.N.I. 31.951.603, CUIT 23-31951603-4, argentina, casada, nacida el 10 de noviembre de 1985, de profesión Abogada, con domicilio en Ley 1420 335- Reconquista- Gral. Obligado - Santa Fe, y como Director Suplente a JUAN PABLO BRAIDA, D.N.I. N° 34.045.730, CUIT 20-30045730-8, argentino, divorciado, nacido el 01 de octubre de 1988, comerciante, domiciliado en Mitre 1819 - Reconquista- Gral. Obligado - Santa Fe, quienes aceptan los cargos en acta de directorio del día 16 de marzo de 2022 y cuyos mandatos durarán por el lapso de tres años.- Resistencia, Chaco, 31, de agosto de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.332

E:07/09/2022

>*<

YQ S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**YQ S.R.L. si Inscripción de contrato constitutivo**." Expte. N° E3-2022-22661-AE ID:18822, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo de fecha 08/08/2022, los socios: Alexis Emilio YUQUICH MONTENEGRO, CUIT 20-30760919-4, comerciante, casado con María Gabriela Pucciariello, nacido el 04/01/1984, domiciliado en Ruta 12 Km 1013 S/N de Riachuelo Provincia de Corrientes; y María Gabriela PUCCIARIELLO, CUIT 27-32405083-9, comerciante, casada con Alexis Emilio Yuquich Montenegro cuil 20-33760919-4, nacida el 20/06/1986, ambos domiciliados en Ruta 12 Km 1013 S/N Riachuelo Provincia de Corrientes, han

decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "YQ S.R.L.", y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en Circunscripción II, Sección D, Chacra 274, Mz. 63, Parcela 3 (Hipólito Irigoyen N° 4.210) de la ciudad de Barranqueras, Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro, Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades incluso por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir, las siguientes actividades: COMERCIALES: La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades a) Venta al por mayor del procesamiento de carnes rojas y sus derivados, carne porcina, aves y carne caprina enteros y /o fraccionados b) Procesamiento de carne de Ganado Bovino, caprino, porcino y aves, c) Venta al por menor de Carnes rojas, carne porcina, caprina, aves, menudencias y chacinados frescos d) Transporte del Ganado bovino, caprino, Porcino, aves, en Pie y carnes Faenadas Bovinas, Caprinas, Porcinas y aves e) Venta al por mayor y menor de quesos, frutas, verduras en su estado natural y/o congelados. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de socios en tiempo y oportunidad que se estime, y de acuerdo a Ley.- Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera, el señor Alexis Emilio YUQUICH MONTENEGRO, 2000 (dos mil) cuotas sociales que representa un aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), y equivalentes al 50,00% del Capital Social y la Señora María Gabriela PUCCIARIELLO 2000 (dos mil) cuotas sociales que representan un aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.00,00), y equivalentes al 50,00% del capital Social; e integran en este acto el 25% y el resto en el término de 2 años CIERRE DE EJERCICIO: cierra sus ejercicios el 31 de Julio de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo de la socia María Gabriela Pucchiariello, CUIT 27-32405083-9, quien reviste el carácter de socia gerente, con una duración de mandato: indeterminado. Resistencia, 05 días de Septiembre de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:194.340

E:07/09/2022

>*<

CAMARA DE COMERCIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales, CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día jueves 22 de Septiembre de 2022, a las 20,30 horas, la cual se llevará a cabo en formato presencial en el Salón Belgrano de nuestro Edificio, sito en Juan D. Perón N° 111- 3° Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
2. Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio, juntamente con el Secretario y la Gerente.
3. Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2022, iniciado el 01/07/2021 y finalizado el 30/06/2022,
4. Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2022, iniciada el 01/07/2021 y finalizada el 30/06/2022.
5. Acto eleccionario para renovación de: 1 (UN) TESORERO Y 4 (CUATRO) VOCALES TITULARES TODOS POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 5 (CINCO) VOCALES SUPLENTE, 1 (UN) REVISOR DE CUENTAS TITULAR, 1 (UN) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE Y EL TRIBUNAL ARBITRAL INTEGRADO POR CINCO (5) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE, TODOS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

Estatuto de la Cámara de Comercio, Industria y Producción. Art. 48: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurren, después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

LOS SOCIOS TENDRAN A DISPOSICION COPIA DE MEMORIA Y BALANCE EN LA SEDE DE LA INSTITUCION. TAMBIEN CONTARAN CON LA INFORMACION EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.cres.org.ar

José Luis Valdés

Secretario

Ivan C. Bonzi

Presidente

R. N°:194.287

E:07/09/2022

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SAN LORENZO DE LEGUA 4

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club San Lorenzo de Legua 4, de la Ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, de acuerdo a lo que establece el art. 29 del estatuto, CONVOCA e INFORMA, por este medio a los socios para el día jueves 15 de septiembre de 2022 a partir de las 20 horas en nuestra sede social sito en Legua 4, Colonia General Paz, a la Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto preliminar: explicación de motivos del llamado fuera de término a la Asamblea.

1. Designación de dos socios para firmar el Acta Junto con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y Consideración de la Memoria y Balance general correspondiente a los ejercicios Legales N°7 y N° 8.
4. Elección de Autoridades, Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

David Enrique Bernardis

Presidente

R. N°:194.301

E:07/09/2022

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 5 SANTA ELENA

Pcia. De la Plaza - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Septiembre del año 2022, que tendrá lugar en su Sede Social, sito en calle Sarmiento S/N° de la localidad, a las 19.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 30/06/2022
3. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 31/08/2022.-
4. Bajas y Altas de Socios. Cambio de Categoría Societaria. -
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos. -
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; -
 - a. a.1.)-Elección de cinco (5) miembros-integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, (período 01/07/2022 al 30/06/2024 por terminación
 - b. de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente
 - c. a.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) año, (período 01/07/2022 al 30/06/2024) por terminación de mandato, en los cargos de; Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°
8. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°. -
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
10. Palabras de Autoridades.-
11. Palabras a cargo del Presidente. -

Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener Quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la hora fijada en la Convocatoria el Quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada acuerdo a las prescripciones de Ley 3565, su Reglamentación y el Estatuto Social.

Juan Jorge Yvanovich

Secretario

Nicolas Eusebio Pérez

Presidente

R N°:194.304

E:07/09/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL COMUNITARIA VILLA ANGELA

Villa Angela - Chaco.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Estimados socios: En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2022, a las 20 hs. en la sede social sito en calle Pública e/ Mendoza y E. Ríos, Lote 20, Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2022.

Hugo Ojeda

Secretario

Rubén Duran

Presidente

R N°:194.305

E:07/09/2022

————— >*< —————
IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EN RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme lo dispone el Estatuto en su Art. 16, SE CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Av., Alberdi 1568 de nuestra Ciudad el día 11 (once) de Septiembre del 2022 a la hora 19:30, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuenta documentos correspondientes al ejercicio N° 42 del Año 2019 y del N° 43 del año 2020.
3. Elección de un presidente, un secretario, un vocal 1°, un Titular de Comisión Revisora de Cuentas, y un. suplente 2° de comisión revisora de cuentas. Cargos integrantes del grupo "A" propuestos para la renovación parcial del Consejo directivo según determina el Art. 16 del Estatuto. En espera de vuestra puntual asistencia, les saludamos muy atentamente. Anticipamos que el acto no se suspende por mal tiempo.

Analia Balan
(Sin Especificar)

R N°:194.311

E:07/09/2022

>*<

EMAUS**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al Artículo 26, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 2022, a las 17,00 horas, en su Sede Social, sita en Fortín Los Pozos N° 845, Villa Libertad de la ciudad de Resistencia, a los fines de tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de gastos y Resultados e Inventario General, correspondiente al Ejercicio N°33 del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.
2. Elección de 3 vocales suplentes por terminación de mandato por un año.
3. Renovación del Órgano Fiscalizador por finalización de mandato, un Titular y dos suplentes por un año.
4. Elección de dos socios para que constituyan una Comisión Escrutadora juntamente con el Secretario de la Institución y posteriormente suscribirán con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
5. Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.

NOTA: Artículo 31°: si pasada media hora después de la citación no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de asociados presentes, siempre que el mismo no fuese inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Artículo 33°: Para el caso en que se hayan confeccionado una o más listas, éstas deberán ser presentadas a la Comisión Directiva por lo menos con (siete) 7 días de anticipación a la reunión de la Asamblea.

María Elena Stechina
Secretaria

Isabel Aquino
Presidente

R N°:194.316

E:07/09/2022

>*<

COMPROMISO CIUDADANO**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 23/09/2022 a las 17.30.00has. Sito en MZ 43 PC 18 48 VIV., B° CARPINCHO MACHO -RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta. -
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicios. Finalizado al 30/06/2022.-
3. Informe de la comisión revisora de cuentas, del Ejercicio finalizado al 30/06/2022.-

Elena Speroni
Presidente

R N°:194.315

E:07/09/2022

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 103 - FUERTE ESPERANZA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 103 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza el día 22 de septiembre de 2022 a partir de las 15 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 31 cerrado el 30/10/2022.

3. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/08/2022.
4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
5. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 6 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/07/2022 al 30/06/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, secretario y cuatro vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4°.
 - a. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/07/2022 al 30/06/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
7. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
10. Fijación de la cuota social.
11. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Víctor Hugo Pérez
Secretario

Horacio Correa
Presidente

R N°:194.322

E:07/09/2022

>*<

ASOCIACIÓN ITALIANA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, a los Sres. Asociados de la ASOCIACIÓN ITALIANA DE RESISTENCIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Setiembre de 2022, en la sede social de la firma, sito en AYACUCHO N° 26, de esta ciudad, a las veinte horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea;
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balances General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021;
3. Consideración del Resultado del Ejercicio;
4. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por Caducidad de Mandato.
5. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva expuesta en el acta N° 200 del 14/03/2022 y lo actuado durante el período 2020.
6. PLATAFORMA ZOOM ID:4210362582 CODIGO DE ACCESO: 422936.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo N° 34 del Estatuto que dice "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con el 51% de los socios con derecho a voto; Una hora después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente." La documentación referente a la Asamblea se encuentra disponible en la sede social de Ayacucho 26, Resistencia, Chaco, 10 de agosto de 2022. COMISION DIRECTIVA."

Marcela F. Murgia
Secretaria

R N°:194.336

E:07/09/2022

>*<

FUNDACIÓN CODECO (COMUNIDADES DEPORTIVAS CONECTADAS)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 09 de Septiembre de 2022 a las 20,00 horas en la localidad de Resistencia, en Don Bosco 88 oficina 8, en la localidad de Resistencia- Chaco, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Primer Ejercicio Económico finalizado el treinta de junio de dos mil diecinueve, al Segundo Ejercicio Económico finalizado el treinta de junio de dos mil veinte, al Tercer Ejercicio Económico finalizado el treinta de junio de dos mil veintiuno y al Cuarto Ejercicio Económico finalizado al treinta de junio de dos mil veintidós.
- 2- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios, determinación de la fecha y Orden del Día.

3- Proyecto de reforma del Estatuto social.

González Rubén Daniel
(sin especificar)

R N°:194.344

E:07/09/2022

>*<
ASOCIACION DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COMISION Directiva de la ASOCIACION DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL CHACO, comunica a todo SUS asociados que día 15 de setiembre del año 2022, se realizara una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en Ayacucho 222 de la Ciudad de Resistencia a las 18 hs. A los efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente.
- 2- Consideración y/o aprobación del Balance General de Recursos y Gatos del Ejercicio 2021, correspondiente al periodo desde, el 1° de enero del 2021 al 31 de diciembre del año 2021.
- 3- Otros temas.

Emma Beatriz Galeano
Secretaria

R N°:194.347

E:07/09/2022

>*<
CLUB DEPORTIVO MORAVA

Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 30 de Septiembre de 2022, a las 19 horas, en el local social de Güemes N° 1265, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio clausurado el día/ 30/04/2022.
4. Motivo del llamado fuera de término para la exposición del ejercicio cerrado en la fecha mencionada en el punto anterior.

Juan Carlos Cantero
Secretario

Alfredo Dante González
Presidente

R N°:194.348

E:07/09/2022

>*<
AGROPECUARIA EL GRINGO

CONVOCATORIA REESTRUCTURACION DE PAGOS

Se convoca a los ACREEDORES y/o PROVEEDORES y TENEDORES DE DEUDAS a participar de la Reestructuración de pagos y Vencimientos de Deudas. Tal motivo es por Bloqueo de Cuenta Corriente en Banco Galicia S.A., con el cual se operaba y también bloqueado la aplicación digital EMPRESA OFFICE BANKING. A partir del día 05 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Oficina Administrativa ubicada en la calle Entre Ríos N° 142 - Piso 6 - Oficina B Resistencia - Chaco; en horarios de 08:00 a 12:00hs.-

Sergio Manuel Cardozo
Administrador

R. N°:194.179

E:31/08 V:05/10/2022

>*<
FERRETERÍA Y CORRALÓN DE: BARROS ANALIA VIVIANA
CONVOCATORIA REESTRUCTURACION DE PAGOS

Se convoca a los ACREEDORES y/o PROVEEDORES y TENEDORES DE DEUDAS a participar de la Reestructuración de pagos y Vencimientos de Deudas. Tal motivo es por Bloqueo de Cuenta Corriente en Banco Galicia 5A., con el cual se operaba y también bloqueado la aplicación digital EMPRESA OFFICE RANKING. A partir del día 05 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Oficina Administrativa ubicada en la calle Entre Ríos N° 142 - Piso 6 - Oficina B - Resistencia - Chaco; en horarios de 08:00 a 12:00hs.-

Analía Viviana Barros
29.749.902r

R. N°:194.184

E:31/08 V:24/10/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA***Provincia Del Chaco*

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 528/2022

OBJETO: Donde se solicita la adquisición de una máquina de sorteo automática, para ser utilizados por la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 13 de Septiembre del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Cra. Laura Edith Valiño*Directora de Administración*

s/c

E:07/09/2022

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 105/2022**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) PRÓTESIS NO CONVENCIONAL PARA TIBIA PROXIMAL (UHMWEP) RODILLA MODULAR ABIZAGRADO EN TITANIO MODELO EMF CON CONSERVACIÓN DE CODILEAS FEMORALES DESTINADO AL PACIENTE FERNÁNDEZ DAMIÁN ALEXIS DNI 49.199.672 QUIEN CURSA TRATAMIENTO SIN COBERTURA SOCIAL EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. AVELINO L. CASTELÁN”, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones ochocientos setenta mil (\$ 7.870.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/09/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 7/09/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 106/2022

OBJETO: Contratación de un servicio de elaboración y distribución al comensal de las raciones alimenticias, por un período de doce (12) meses, destinadas a pacientes internados, acompañantes y personal autorizado del Hospital del Bicentenario “Gral. Güemes de Juan José Castelli”, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta millones ochocientos veintinueve mil trescientos ochenta (\$ 60.829.380);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/09/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 7/09/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:07/09/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 117 – RESISTENCIA “SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 491.628.679,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 05/10/2022 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla
Subsecretario De Infraestructura Escolar

s/c

E:07/09 V:16/09/2022

————— >*< —————
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 610/2022 - Actuación Electrónica N° E13-2022-6103-AE

OBJETO: ADQUISICION DE NOTEBOOK.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCE CON 00/100 (\$2.729.012,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la. Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 21/09/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:07/09 V:12/09/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-10199-Ae

OBRA: “PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE AL BARRIO SAN PEDRO PESCADOR Y PUERTO ANTEQUERAS – COLONIA BENITEZ – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Veintisiete con Cincuenta y Nueve Centavos (\$279.540.127,59). -

FECHA DE APERTURA: el Día 15 de SEPTIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas. -

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00). -

SISTEMA DE CONTRATACION: Unidad de Medida. -

PLAZO DE EJECUCION: Dieciocho (18) Meses Calendario. -

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. -

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 01 de Septiembre de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 15 de Septiembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N° 5530.-

Ing. Edith Romero
Dirección de Licit. Y Certif

s/c

E:07/09/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-9847-Ae

OBRA: “MERCADO DE ALIMENTOS – GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos (\$147.189.473,94). -

FECHA DE APERTURA: el Día 20 de SEPTIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas. -

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00). -

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado. -

PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) Meses Calendario. -

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. -

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 06 de Septiembre de 2022.
<https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 20 de Septiembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Dirección de Licit. Y Certif

s/c

E:07/09/2022

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 731/22 - EXPEDIENTE N° 150/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS

FECHA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

- EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.525.000,00 (Pesos dos millones quinientos veinticinco mil)

LICITACIÓN PRIVADA N° 768/22 - EXPEDIENTE N° 159/22

OBJETO: ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL

DESTINO: OFICINA DE PRENSA – STJ -

FECHA DE APERTURA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

HORA: 09:00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 4) **MONTO ESTIMADO:** \$ 451.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil)



C.P Beatriz Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:07/09 V:16/09/2022

----->*<-----
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia del Chaco

Licitación Pública Nacional de Bienes N° 03/2022 - FONPLATA

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente II "Desarrollo e Implementación de soluciones tecnológicas", se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional:

Objeto: "Servidores para SIE y ELE"

Lote I: dos (2) servidores; **Lote II:** A- rack montante de 19", B- organizador de cableado para rack, C- canal de tensión y D- estante para montaje; **Lote III:** Firewall.

Contratante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

Presupuesto Oficial: \$12.936.760,00.

Garantía de oferta exigida: Todas las ofertas deberán incluir una Garantía de Oferta por el uno por ciento (1%) del valor cotizado.

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Salón "Eugenio Salom" del MECCyT, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).


Plazo de entrega: hasta el 4 de octubre de 2022 a las 9:30 hs.

Lugar de adquisición del Pliego: MECCyT - Mesa de Entrada de la Dirección de Administración, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:00 hs a 13:00 hs. Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser adquiridos en formato digital en la página Web: <https://educacion.chaco.gov.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/concursos-de-precios/>

Consultas sobre pliego: ufe.educacion@elechaco.edu.ar.

Valor del pliego: \$00,00.

Adquisición financiada por: FONPLATA Banco de Desarrollo (Préstamo ARG 50-2020)



Lic. Romina Gabriela Ojeda

Coordinadora General UFE

s/c

E:07/09 V:09/09/2022

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO*Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 242/2022 Actuación Electrónica. N° E48-2022-3308-Ae

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 16/09/2022 A LAS 10:30 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de solicita la adquisición de cinco (05) cubiertas, una (01) batería y un (01) servicio de reparación, con destino a los vehículos oficiales Mercedes Benz Sprinter Dominio: AB107SO y Toyota Hilux Dominio: NXE647 pertenecientes al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado de pesos seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 636.750,00);

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 15/09/2022 A LAS 13:00 Hs.

AL PRECIO DE \$ 178,69 ABONADO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar*A/C Dep. Contrataciones*

s/c

E:02/09 V:07/09/2022

————— >*< —————
INSTITUTO DE COLONIZACION

*Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N°00553/2022**

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Para la contratación de una empresa de limpieza en general a realizar tres (3) veces por semana de todas las oficinas del 5to piso, lavado, limpieza de muebles, cocinas, baños, ventanas exteriores e interiores, vidrios, cortinas, escaleras (2), hall (2); en horarios vespertinos de 13 a 19 hs. y limpieza de sanitarios, cocina, hall y escalera todos los días con personal estable de 6:00 a 13.30 hs. incluye todos los sanitarios correspondientes al 5to piso. Todos los servicios con productos de limpieza incluir papel higiénico, papel para manos, jabón líquido, colocación de difusores con aromatizadores en todos los baños y todos los insumos que requiera el servicio. Con provisión para un periodo aproximado de dos (2) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000,00. **APERTURA:** 14/09/2022

HORA: 10:00 (diez). Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización-Marcelo T. de Alvear 145-5° Piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, en los días hábiles y en el horario de 07.00 a 12.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien (\$100).

Fernando Matías Obregón*Dirección de Administración*

s/c

E:02/09 V:07/09/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

Provincia del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA N°592/22

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación del servicio de impresión de cuarenta mil (40.000) Actas de Nacimientos, cuarenta mil (40.000) Actas de Defunción, cuarenta mil (40.000) Actas de Matrimonios, ocho mil (8.000) Actas Convivencial y ocho mil (8.000) hojas adicionales, para el armado de libros, con destino a las distintas oficinas del Registro Civil dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio “B” de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 12 de septiembre de 2022 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno y Trabajo – 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8168 y 8355 y Directo: (03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00), en papel sellado de A.T.P

Sr. Perezlindo, César Darío - A/C Dirección de Administración

s/c

E:02/09 V:07/09/2022

————— >*< —————
COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

*Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 63/22**

OBJETO: Adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Area Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

Maidana Eduardo Antonio

Maidana Ruben Celsio

Subdirector

Director

s/c

E:31/08 V:12/09/2022

>*<

**INSTITUTO PROVINCIAL PARA INCLUSION
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IPRODICH)
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022 RESOLUCION N° 327/22 Y 366/22 AE N° E37 – 2022- 748AE

OBJETO: adquisición de 10 camas ortopédicas, nuevas primera calidad, para ser entregadas a personas con discapacidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 852.000. (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0/100)-

APERTURA: El día 09 de septiembre de 2022, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 08 de septiembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Alejandro Coronel - A/C Dirección de Administración

s/c

E:26/08 V:07/09/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA N° 021/22

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13.793 – RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 1828/22

OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.

FECHA, HORARIO LÍMITE PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las propuestas de los interesados se recepcionarán el viernes 09 de septiembre de 2.022 hasta las 09:00 horas, en la Intendencia Municipal, sito en Avenida Italia N° 150.

FECHA, HORA y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 09 de septiembre de 2.022, a las 10:00 horas, en el Salón de Reuniones de la Intendencia Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Licitaciones – Secretaria de Hacienda y Presupuesto, sito en Monteagudo N° 175-Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA N° 025/22

RESOLUCIÓN N° 1390/2022

OBJETO: Contratación de servicio Obra: “Paseo Comercial a cielo abierto – calle Juan D. Perón 200 al 400” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 335.374.553,88 (Pesos, trescientos treinta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con ochenta y ocho centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 14 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, diez mil \$ **10.000,00**

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA N° 026/22

RESOLUCIÓN N° 1389/2022

OBJETO: Contratación de servicio Obra: “Paseo Comercial a cielo abierto – calle Arturo Illia 200 al 400” – Plazo de ejecución: seis (06) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.044.409,83 (Pesos, trescientos treinta y un millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con ochenta y tres centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 14 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, diez mil \$ **10.000,00**

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 027/2022

RESOLUCION N° 1628/2022

OBJETO: “Contratación de servicio de alquiler de un (01) equipo de fotocopiadora, con la función de imprimir veinte mil (20.000) copias y/o impresión y escaneos. Incluye toner y servicios técnicos. Por un período de dieciocho (18) meses”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.620.000,00 (Pesos, Un millón, seiscientos veinte mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.620,00 (Pesos, Mil seiscientos veinte)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.-

CONSULTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas

LICITACION PÚBLICA N° 031/2022

RESOLUCION N° 1627/2022

OBJETO: “Contratación de servicio de alquiler de tres (03) equipos de fotocopiadora, con la función de imprimir diez mil (10.000) copias y/o impresiones, y escaneos libres. Incluye toner y servicios técnicos. Por un período de dieciocho (18) meses”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.430.000,00 (Pesos, Dos millones, cuatrocientos treinta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.430,00 (Pesos, Dos mil cuatrocientos treinta)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.-

CONSULTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas

Guillermo Cabaña - A/C Dirección de Prensa

s/c

E:07/09 V:09/09/2022



ANEXO I

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19".
LEY N° 3473-A

ACTA N° 05: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil veintidós, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia del **DR. ROLANDO IGNACIO TOLEDO**, con la presencia de los Señores Jueces **DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO** y el **DR. ROBERTO VILLALBA** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. VANESA YANINA FONTEINA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por el Sr. Presidente, **CONSIDERARON**: **PUNTO I**: Expte. N° 14/22 caratulado "MUNICIPIO DE GANCEDO S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL 23/10/2022". Atento lo normado por el art. 190° de la Constitución de la Provincia del Chaco, art. 72° de la Ley Orgánica Municipal N° 854-P, habiendo la Intendente Interina convocado, por Resolución N° 916 del 2022, al electorado para los comicios que se celebrarán el día 23/10/2022 y eventual segunda vuelta el día 30/10/2022 según art. 158° de la Ley 834-Q, a fin de elegir Intendente, para completar el período constitucional de mandato, que reemplazará al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk, recientemente fallecido el 19/08/2022 y quien asumiera el cargo el 10 de Diciembre de 2019, conforme fuera proclamado por Acuerdo labrado en Acta N° 42 del 29/10/2019 del registro de este Tribunal Electoral. Asimismo, comunicación realizada por medio del Dr. Hugo Marcelo Chávez D.N.I N° 13.350.337, en carácter de Apoderado de la Municipalidad de Gancedo, debidamente acreditado, adjuntando copia de la Resolución N° 916/22 de convocatoria a elecciones municipales en la citada localidad, e informando domicilio electrónico del municipio: municipalidaddegancedo@gmail.com. Por ello, en mérito a las facultades conferidas a este Organismo en la Sección Segunda de la Carta Magna Provincial, disposiciones de la Ley Electoral Provincial, Ley Orgánica de Municipios N° 854 Rama P (antes Ley N° 4.233), art. 2° y 3° de la Ley Provincial N° 887 Rama B (antes Ley N° 4.332), luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON**: 1) **ADECUAR**, en virtud del art. 2° de Ley 887-B, los plazos electorales previstos en el Código Electoral Provincial y art. 12° de la Ley N° 599 Rama Q (antes Ley N° 3.401), conforme al **Cronograma Electoral** que se incorpora al presente como Anexo y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia por un (01) día. 2) Tener presente el correo municipalidaddegancedo@gmail.com como domicilio electrónico electoral de la Municipalidad de Gancedo. 3) **Solicitar** al Ministerio de Gobierno y Trabajo, útiles, insumos y otros elementos necesarios, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 834-Q y 5° de la Ley N° 887-B. 4) **REQUERIR**, conforme las disposiciones mencionadas, a la Policía de la Provincia del Chaco, por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad, por donde corresponda a los fines de proceder: a) Al retiro desde

la sede del Tribunal Electoral de urnas y elementos, (arts. 65° y 66° de la Ley Provincial N° 834 Q), su posterior distribución y entrega documentada a las Autoridades de Mesa, (art. 76° inc. a) y ss., de la Ley mencionada precedentemente); y repliegue de todas las urnas, sobres especiales y demás material electoral con destino a esta sede de acuerdo a lo establecido en los arts. 102° y 104° de la norma citada; **b)** Recolección de Telegramas de cada mesa electoral y remisión de los mismos al Tribunal (art. 103°) **5) Solicitar** a la empresa ECOM CHACO S.A, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Trabajo, que garantice el funcionamiento y disposición de conectividad. **6)** Oportunamente dictar por donde corresponda, los protocolos para la transmisión de datos del Escrutinio Provisorio y la emisión de cuadros del Escrutinio Definitivo, todo ello para las elecciones del 23/10/2022 y eventual segunda vuelta del 30/10/2022, si correspondiere; **7)** Por otra parte, hacer saber la necesidad de que los Ministerios de: Gobierno y Trabajo; De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de Salud Pública, coordinen las medidas pertinentes para que el día del comicio y eventual segunda vuelta si correspondiere, autoricen oportunamente y garanticen la apertura de los locales de votación, como así también en los Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Gancedo existan guardias permanentes de médicos durante todo el desarrollo del acto eleccionario, requiriéndose la nómina de los establecimientos de salud afectados, todo esto dentro del marco de las medidas sanitarias vigentes al momento de la realización de las mismas. **PUNTO II: REGISTRO DE ELECTORES.** Previo intercambio de ideas, **ACORDARON:** **1) FIJAR** para este caso concreto, el plazo previsto por el art. 22° de la Ley Prov. N° 834-Q para la exhibición de las listas provisionales el día 05/09/2022. Se considerará como lista provisional de electores nacionales a los registrados en el Padrón Definitivo de los comicios provinciales y nacionales del 14/11/21 depurada con las novedades registradas hasta el 19/08/2022. En virtud de lo establecido en el art. 192° de la Constitución Provincial, las disposiciones de la Ley Provincial N° 514-Q, cabe resaltar que a la fecha no habiendo electores extranjeros registrados en Gancedo, resultando ante el impedimento material de tiempo y la perentoriedad de las sucesivas etapas electorales, siguiendo el criterio sostenido en Acuerdos labrados en Actas N° 487/97, Acta N° 518/98, entre otras, imposible la apertura a inscripción de extranjeros para ser incorporados como electores al padrón respectivo, dejándose constancia que para la oportunidad de la celebración de las pasadas elecciones de 2019, se integró la Junta Empadronadora según lo previsto en la Ley de Registro Municipal de Extranjeros N° 514-Q. **2) DETERMINAR** que el plazo previsto en los arts. 23° y 24° de la Ley N° 834-Q para el reclamo y eliminación de electores será hasta el 27/09/2022 **3) PETICIONAR** a la Sra. Jueza Federal con Competencia Electoral, atento lo

*Tribunal Electoral**Provincia del Chaco*

prescripto por la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias y el Código Electoral Nacional, disponga lo pertinente para la confección del Registro de Electores Nacionales del Municipio de Gancedo, depurado y actualizado al 19/08/22, incluyéndose en los mismos a las personas que cumplan dieciséis años hasta el mismo día del comicio esto es al 23/10/2022, como así también autorice para la subsanación de errores u omisiones que pudieran contener los datos consignados en los padrones provisorios, la concurrencia de los electores ante esa Secretaría Electoral Nacional. Asimismo hacer saber que este Tribunal necesita contar con el soporte magnético, conteniendo los datos destinados a la impresión de los Registros Provisorios y Definitivos. 4) **FIJAR** con carácter de excepción el día 23/09/2022 el plazo previsto en el art. 25° de la Ley N° 834-Q, para la impresión de juegos de padrones definitivos del Municipio de Gancedo. No es ocioso resaltar que en virtud de lo normado en el art. 25° de la Ley precedentemente citada, en el caso de darse el supuesto previsto en el art. 158°, segundo párrafo del cuerpo legal, se utilizarán los mismos padrones de la elección del 23/10/2022. **PUNTO III: AUTORIDADES DE MESA.** En virtud a lo normado en los arts. 93° inc. 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco, 45° inc. f), 69°, 74° y 75° de la Ley N° 834-Q, teniendo en cuenta la importante función que cumplen las autoridades de mesa, a fin de adoptar con debida antelación medidas tendientes a evitar situaciones que impidan el normal desarrollo del acto electoral, **ACORDARON:** 1) Autorizar al Sr. Presidente del Tribunal Electoral a efectuar designaciones de las autoridades de cada mesa a habilitarse, de conformidad al cronograma adjunto. Para el caso de reemplazo de ciudadanos que por motivos fundados no se hagan cargo de dicha designación, se preverán los nuevos nombramientos por Presidencia. A los fines de comunicar todas las designaciones, se cursarán radiogramas por intermedio de la Policía de la Provincia, adjuntándose instrucciones. Asimismo, de conformidad a lo normado en el art. 74° de la Ley N° 834-Q, de celebrarse segunda vuelta, actuarán las mismas autoridades de mesa designadas para el 23/10/2022. Cabe consignar que en virtud de la inminencia de los comicios, y dada la abreviación de los plazos para el efectivo cumplimiento del proceso electoral, con carácter de excepción, no se implementará, en esta ocasión, lo dispuesto por la Ley N° 17.717-Q, relativo al Registro Voluntario de Autoridades de Mesa, por imposibilidad material de tiempo. 2) Disponer que, si el día del comicio, a la hora de la apertura del mismo, no se encontraran las autoridades oportunamente designadas, el Personal Policial procederá a obtener el comparendo de los nombrados para el desempeño de sus funciones y como última instancia se efectuará la designación de entre los electores que estén esperando para emitir su voto por intermedio del Personal de Custodia y Seguridad o de los Delegados Electorales que

designe el Tribunal Electoral, labrándose un Acta, que se proveerá según el modelo que se apruebe oportunamente, firmando él o los designados y el personal responsable, aclarando número de documento, nombre y apellido de los intervinientes. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento del Tribunal de la manera más rápida posible. 3) Teniendo en cuenta que de la colaboración, protagonismo y eficacia en el desempeño de la función a cumplir, las autoridades de mesa que oportunamente designe este Tribunal, depende en cierta medida el normal desenvolvimiento del acto comicial, sin perjuicio de lo normado en los arts. 99° y 100° del Código Electoral Provincial, hacer saber que las mismas deberán reservar en su poder un Certificado de Escrutinio debidamente firmado por sus integrantes y fiscales actuantes, para que en caso de: resultar necesario, pudiera ser requerido por este Tribunal Electoral. Ello, sin dejar de lado que en virtud de lo dispuesto en los señalados artículos, deberán extender y entregar a los fiscales que lo soliciten, como así también depositar otro ejemplar dentro de la urna al finalizar el acto. **PUNTO IV: CUSTODIA Y SEGURIDAD:** En mérito a las atribuciones conferidas a este Tribunal en el art. 93° inc. 1) y 94° de la Constitución de la Provincia del Chaco y art. 45° inc. k) punto 2), de la Ley N° 834-Q y Ley 887-B **ACORDARON:** 1) **ACTUARÁ** la Policía de la Provincia del Chaco cumpliendo con la custodia de las urnas, distribución con destino a las autoridades de mesas, seguridad durante el desarrollo del acto, vigilancia interna y externa del local afectado, el repliegue de las urnas retiradas de las mesas del comicio, hasta su entrega a este Organismo, como así también la custodia mientras permanezcan en la sede del Tribunal, todo ello tendiente a asegurar la libertad y regularidad en la emisión del sufragio y transparencia del acto electoral y sin perjuicio de las tareas previas que deban realizar, como las notificaciones de designación de autoridades de mesas, expedición de constancias, organización del tránsito en los sitios que se establezcan y otras que correspondiere efectuar y que debidamente se hará saber para garantizar el funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral. Comuníquese a sus efectos al Sr. Ministro de Gobierno y Trabajo, Sra. Ministra de Justicia y Seguridad y Sr. Jefe de la Policía del Chaco 2) **IMPARTIR** por Presidencia instrucciones al Jefe de la Policía de la Provincia, a fin de que se instruya al personal policial afectado al acto electoral, acerca de las disposiciones previstas, entre otras, en los arts. 7°, 13°, 63°, 64°, 71°, 123° - 1° y 2° párrafo, 124°, 125°, 128° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y arts. 132°, 135°, 136° y 141° del Código Electoral Nacional. 3) Atento lo normado en los arts. 94° y 95° del Código Electoral Provincial, siguiendo el criterio ya sustentado por este Tribunal por Resolución N° 57/95, por Actas N° 426/95, N° 464/96, N° 486/97, N° 487/97, N° 516/97, N° 518/97, N° 641/03, N° 661/05, N° 741/09 y N° 753/10, entre otras, conforme a los fundamentos allí

*Tribunal Electoral**Provincia del Chaco*

vertidos, en aras de la brevedad y economía procesal se remiten y dan por reproducidos, **HACER SABER** al Sr. Jefe de la Policía del Chaco, a fin de que instruya al personal policial bajo su dependencia, para que una vez clausurado el acto electoral a celebrarse el 23/10/2022 y eventual segunda vuelta del 30/10/2022, el Presidente del comicio, auxiliado por los Suplentes, con vigilancia policial en el acceso y ante la sola presencia de los Fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo solicitaren, harán el Escrutinio de la Mesa ajustándose a los procedimientos de la Ley N° 834 Q y reglamentarios dispuestos. 4) **DISPONER** que el personal policial afectado a la custodia y seguridad de las escuelas donde funcionarán mesas receptoras de sufragios, de conformidad a los arts. 80°, 81° y 82° del Código Electoral Provincial, inicien la misión asignada el día sábado 22/10/2022, lo que deberá coordinarse con las autoridades de los establecimientos educativos afectados a tal fin. Asimismo, requiérase al Ministerio de Gobierno y Trabajo coordine con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología las medidas necesarias para que en los establecimientos afectados a los comicios, las autoridades cuenten con el mobiliario suficiente para desempeñar su función, adecuándose los salones, previendo la accesibilidad para las personas con discapacidad, conforme lo establecido en el art. 29° de la Convención Internacional Sobre las Personas con Discapacidad. **Comuníquese.**

PUNTO V: ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS: En mérito a lo normado en el art. 76° de la Ley N°834-Q Art. 17° de la Ley N° 514-Q y las disposiciones de la Ley N° 887-B, **ACORDARON:** **APROBAR** al establecimiento “E.G.B N° 40 CARLOS IBARGUREN” como local de votación donde se instalarán las mesas para la emisión de sufragios correspondientes al circuito 125. Comuníquese y dése a publicidad de conformidad a lo establecido en los arts. 77° y 79° de la Ley 834-Q. **PUNTO VI: TRIBUNALES ABIERTOS.** De conformidad a lo normado en el art. 143° de la Ley N° 834-Q y su modificatorias. **ACORDARON:** **LIBRAR** oficio al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, para que por donde corresponda arbitre las medidas que resulten oportunas para que el día de las elecciones del 23/10/2022 y eventual segunda vuelta del 30/10/2022 si correspondiere, los Juzgados en turno con jurisdicción en Gancedo, de igual modo que el Juzgado de Paz, mantengan abiertas sus oficinas durante el transcurso del acto electoral. **PUNTO VII: RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS,** atento lo dispuesto por la Ley N° 887-B. **ACORDARON:** **FIJAR** para este caso concreto el día 12/09/2022 a las doce horas (12:00), el plazo previsto en el art. 12° de la Ley N° 599-Q, para que los partidos previamente reconocidos soliciten reconocimiento de Alianzas Transitorias, debiendo cumplimentar los recaudos del art. 10° en concordancia con el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley N°

599 Q. PUNTO VIII: REGISTRO DE CANDIDATOS DE OFICIALIZACIÓN.

En mérito a las facultades conferidas a este Tribunal en el art. 2° de la Ley N° 887-B, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 834-Q y sus modificatorias, **ACORDARON: DETERMINAR** que el plazo previsto para registrar los precandidatos a Intendente públicamente proclamado vencerá el día 19/09/2022 las doce horas (12:00). Los nominados deberán reunir las condiciones de electividad fijadas en los arts. 191° de la Constitución Provincial, art. 69° de la Ley N° 854-P y sus modificatorias y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales. Deberán cumplimentar con los recaudos previstos en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834 Q y sus modificatorias por Ley 2923-Q y Ley 3344-Q y adjuntar las certificaciones expedidas por los órganos competentes, según exigencias del art. 2° inc. b) en concordancia con el art. 6° de la Ley N° 1083 A (antes Ley 4.767) y acreditar que cada uno de los propuestos no se hallan comprendidos en las inhabilidades determinadas por el art. 31° inc. c) y e) de la Ley N° 854 P y sus modificatorias. **PUNTO IX: OFICIALIZACIÓN DE BOLETAS DE SUFRAGIO.**

Los nucleamientos políticos que hubieren oficializado candidata o candidato a Intendente tendrán hasta el día 28/09/2022 a las doce (12.00) horas para la presentación de las mismas, la que estará sujeta a la reglamentación que se disponga oportunamente. A fin de evitar equívocos y asegurar la genuina expresión de la voluntad del electorado se autoriza a los partidos Nacionales y a los de Distrito a utilizar el número Identificador asignado por la Justicia Federal con Competencia Electoral. **PUNTO X: PADRÓN ELECTORAL.** En mérito a las disposiciones del Título I – Capítulo IV de la Ley N° 834 Q. **ACORDARON:1) DISPONER** la confección e impresión a través del Sistema de Gestión Electoral de los Padrones Provisorio y Definitivo de los electores del municipio de Gancedo para los comicios a celebrarse el 23/10/2022 a efectos de elegir Intendente para completar el mandato constitucional. **PUNTO XI: DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ELECTORALES.**

Que a este Tribunal Electoral le corresponde, conforme las facultades conferidas por el Artículo 95° de la Constitución de la Provincia del Chaco y 45° inc. d) de la Ley N° 834 Q, reconociéndosele potestades reglamentarias, operativas y de administración, adoptando para ello las medidas necesarias a fin de garantizar a la ciudadanía el pleno goce de sus derechos políticos, asegurando la efectiva vigencia del principio democrático de la representación popular a través del sufragio, habida cuenta que en el desarrollo del acto electoral inexorablemente surgen contingencias que entorpecen y enturbian la calidad y la transparencia del comicio, por lo que resulta necesario instrumentar los medios para canalizar soluciones a los contratiempos que surjan al momento del acto eleccionario, con el fin de evitar la reiteración de situaciones antes

Tribunal Electoral

Provincia del Chaco

ocurridas y en procura del mejoramiento organizativo. Por ello, en el ámbito de su competencia a fin de optimizar las distintas etapas que conforman el proceso electoral, siguiendo el criterio sostenido por este Organismo, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON:** 1) **DISPONER** la designación de "Delegados Electorales", para los comicios a realizarse en el Municipio de Gancedo, asignándose uno por local de votación en el circuito 125 y **ESTABLECER** que en esta oportunidad, atento la necesidad de garantizar el correcto desarrollo del acto electoral, serán designados agentes del Tribunal Electoral. 2) **DETERMINAR** que dichos Delegados Electorales, cumplirán las siguientes funciones: a) Vínculo entre el Presidente de Mesa y el Tribunal Electoral; b) Verificar los locales de votación y la accesibilidad a los mismos. c) Asistir en la constitución puntual de las mesas receptoras de votos, d) Auxiliar a las autoridades de mesa, ante las dificultades que surjan en el transcurso del acto eleccionario, cuando éstas se lo soliciten, e) Colaborar en la verificación de que el Sobre de Devolución conteniendo las actas correspondientes y los Padrones utilizados por el Presidente de Mesa, se encuentren adosados a la urna correspondiente en su parte externa, f) Cooperar con los electores y las autoridades de mesa en todo aquello que resulte necesario, g) designar conjuntamente con los funcionarios policiales encargados de la seguridad del establecimiento las autoridades de mesa únicamente en el caso de que no se presentare. 3) **ADVERTIR** que los Delegados Electorales designados no deberán perturbar el correcto desempeño de las autoridades de mesa, ni interferir en las decisiones que ellas adopten teniendo en cuenta que son estas las únicas responsables de la elección en su mesa receptora de votos. Comuníquese, publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y en los medios de difusión junto con el cronograma electoral que se incorpora a la presente en una (01) foja. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose Acta en doble ejemplar del mismo tenor y efecto, firmando los Sres. Jueces y la Sra. Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----

Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. VANESA VANINA FONTEINA
Procuradora Fiscal
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. N. ZELIA VENTURON YEBONO
SECRETARÍA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19".
LEY N° 3473-A

ANEXO: ACTA N° 05/22

CRONOGRAMA ELECTORAL

**ELECCIONES EXTRAORDINARIAS de INTENDENTE de GANCEDO del 23/10/2022 y Eventual
Segunda Vuelta el 30/10/2022** cf. Constitución Provincial Art. 190° y Leyes 887-B; Ley 834-Q; Ley
599-Q; 514-Q; 854-P y 2923-Q

	VENCIMIENTO
Resoluciones De Convocatoria N° 916/22	25/08/2022
Cierre de novedades del Registro de Electores Nacionales Art. 25 y 163 Ley 834-Q y Ley de Extranjeros. Ley N° 514-Q	19/08/2022
Exhibición de Listas Provisionales de Electores Nacionales – Art. 22 Ley 834-Q y Extranjeros Art. 9° Ley 514-Q.	05/09/2022
Presentación de ALIANZAS para su reconocimiento. Art 12 Ley 599-Q	12/09/2022
Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACIÓN de LISTAS. Art. 55 Ley 834-Q Modif. por Ley 2923-Q	19/09/2022
Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros – Art. 25° Ley 834-Q y Art. 16° Ley 514-Q	23/09/2022
Plazo para Reclamos de Electores e impugnaciones Art. 23° y 24° Ley 834-Q	27/09/2022
Ubicación de Mesas Art. 76° Ley 834-Q	27/09/2022
Presentación de BOLETAS ante el Tribunal Art. 58° Ley 834-Q	28/09/2022
Inicio de Campaña Electoral Art. 62° Ley 834-Q	30/09/2022
Nombramiento Autoridades de Mesa Art. 74° Ley 834-Q	03/10/2022
Audiencia de Boletas Art. 61° Ley 834-Q	05/10/2022
Ultimo Plazo para Pedir que se Subsanan errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29° Ley 834-Q	06/10/2022
Publicación de la Ubicación de las Mesas Art. 79° Ley 834-Q	06/10/2022
Publicidad de los Actos de Gobierno Art. 64° Ley 834-Q	Hasta el 15/10/2022
Prohibición de los Actos de Proselitismo Art. 71° Ley 834-Q	Desde las 08:00 hs del 21/10/2022
CELEBRACIÓN DE LOS COMICIOS	23/10/2022
Inicio de escrutinio Definitivo	25/10/2022
Eventual Segunda Vuelta si resultare Necesario	30/10/2022


M. MARCELA BENTRICH YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco